

ReFEM 2065



ESCENARIOS HUMANITARIOS A 40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS

5

DOSSIER DE INVESTIGACIÓN

DICIEMBRE

2022



Consejo Federal de
Estudios Internacionales
República Argentina





Publicación de Actualización Continua, del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Calle 48, Nº 582, piso 5º. La Plata, Provincia de Buenos Aires. iri@iri.edu.ar www.iri.edu.ar

Licencia creative commons

Esta publicación se realiza bajo una licencia Creative Commons CC BY-NC-ND 3.0

Datos Bibliográficos

Juana Alvarez Eiras (Producción editorial y diseño gráfico)

MARCA TERRITORIAL DE MALVINAS COMO RESULTADO DEL PLAN DE PROYECTO HUMANITARIO	4
Marcelo Troncoso	4
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN MALVINAS EL CASO DE LOS «NÁUFRAGOS DEL AIRE».....	9
Juan Herminio García Zeballos.....	9
“EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EL CONFLICTO DE MALVINAS. EL CASO DEL CAPITÁN (POST -MORTEM) LUIS DARÍO CASTAGNARI”.....	17
Gustavo Eduardo García.....	17
EL PLAN PROYECTO HUMANITARIO 2 Y... CONSTRUCCIONES HUMANITARIAS A 40 AÑOS DE 1982.....	38
Federico Martín Gomez	38

MARCA TERRITORIAL DE MALVINAS COMO RESULTADO DEL PLAN DE PROYECTO HUMANITARIO

MARCELO TRONCOSO¹

I. INTRODUCCIÓN:

Entre los años 1976 y 1983 Argentina sufrió una dictadura cívico-militar que dejó profundas heridas, desgarrros y dolores a gran parte de la sociedad. Una de estas heridas fue la “*guerra de Malvinas*”, la que es hoy una memoria viva a recuperar. El conflicto bélico, ocurrido entre el 2 de abril al 14 de junio de 1982 entre la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la soberanía de las islas del Atlántico Sur, gestó uno de los episodios más controvertidos y complejos de abordar en nuestra historia argentina reciente: el despojo territorial, la suma de 649 héroes caídos, así como un hito que ha dejado una huella importante en la experiencia colectiva de los/as argentinos/as.

A tal hecho, no existe una única manera, ni siquiera en el colectivo de los ex combatientes/veteranos, de comprender esta experiencia límite de situación de guerra. Por ello, las memorias sobre la guerra de Malvinas son tanto memorias en pugna como un campo de tensiones políticas y culturales. Comprender al espacio público como sede de expresiones políticas y de relaciones de poder (de las cuales las marcas territoriales son parte), permite la maleabilidad para el entendimiento de la memoria como un terreno plural, que puede ser polemizado por otras memorias y otros movimientos: qué y cómo recordar es siempre un terreno de disputa. Por ello, las marcas territoriales son una forma de acercarse a esas luchas por el sentido.

A lo largo y a lo ancho del país existen miles de ellas que recuerdan tanto la “Cuestión Malvinas” como a los caídos en la guerra de 1982, a sabiendas de las enormes dificultades que la sociedad argentina tuvo para elaborar la derrota en la guerra y para reconocer a los ex combatientes. El fin de la guerra les significó el comienzo de un nuevo enfrentamiento, pero esta vez por la búsqueda del reconocimiento social.

II. MARCAS TERRITORIALES DE LA CUESTIÓN MALVINAS

Sin entrar en detalles sobre el proceso de postguerra con respecto a Malvinas, es importante identificar que aún con el proceso de desmalvinización, las Malvinas persistieron en la memoria colectiva y en la edificación de marcas territoriales, entendidas éstas últimas como:

“Marcas físicas y territorios en espacio vividos y transitados cotidianamente- un edificio, una

¹ Secretario de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas (ReFEM 2065-COFEI). Miembro investigador del Laboratorio de Políticas Públicas hacia la Cuestión Malvinas. Prof. en Geografía (ISDF y T N° 10). Lic. en Enseñanza de las Ciencias Sociales con orientación en Didáctica de la Geografía (UNSAM). Maestrando en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (UNSAM). Correo electrónico tandilgeo@gmail.com

placa, un memorial o un monumento. Y el objeto de la lucha y la memoria está ligado a un pasado reciente doloroso y vergonzoso, más que a los intentos monumentalistas heroicos de los períodos históricos de construcción de la nación moderna o de la historia oficial”².

Así lo demuestran los miles de monumentos, placas, calles, cenotafios, murales, arte público, arte urbano, graffitis, etc. que en casi todas las ciudades argentinas y pueblos se fueron construyendo desde 1982. Por otro lado, diversos actores sociales pugnan por afirmar la legitimidad de “su” visión o de su verdad y tras ello construyen como “vehículos de la memoria” (Jelin, 2003) distintas marcas territoriales poniendo en discusión las diversas tensiones socio-políticas y socioculturales existentes sobre este hecho de la historia reciente.

La cristalización de la memoria despliega las más diversas tensiones, demandas y conflictos sociales en los procesos de lucha política tanto de los emprendedores de memoria como de los debates estéticos/visuales. En este último punto, se disputan la cuestión representacional, el debate entre lo representacional y lo performativo (Van Alphen, 1997) y las expectativas (Young, 2000) de la participación de la sociedad (Jelin y Langland, 2003). Por lo tanto, partimos de comprender el vínculo entre espacio y memoria al unísono con las derivas del arte, la política y la cultura. Analizar las marcas territoriales de esas luchas permite sonar las voces de las disyuntivas por la memoria y las diversas tramas a partir de disputas políticas, simbólicas y jurídicas, que desembocan en tensiones de las prácticas sociales y culturales de la memoria colectiva.

Ante la multiplicidad y complejidad de las marcas territoriales sobre la Cuestión Malvinas en la Argentina continental, he realizado hace unos años una metodología de análisis basado en diversos ejes. Esta clasificación de elaboración propia sobre siete ejes, permite desplegar el abordaje analítico sobre dichas marcas territoriales. Ellos son: el “*eje reivindicativo positivo*” (con sus variaciones y despliegues propios); “*eje reivindicativo denunciatorio*” (con características propias hacia el escenario doméstico); “*eje reivindicativo de la gesta*”; “*eje religioso*”; “*eje reivindicativo y proyectado hacia el universo de los Derechos Humanos y la construcción de memorias*”; el “*eje deportivo*” y finalmente el “*eje de interpelaciones antisistémicas o antilitúrgicas*”³. Si bien puede establecerse una similitud entre los ejes (puntualmente entre los tres primeros), las descripciones y construcciones de particularidades en cada uno de ellos, permiten observar su singularidad constitutiva. Esta necesidad de clasificar para proceder a una identificación concreta de características y/o variables que conlleven a advertir (pero no a encasillar), permite inicialmente generar una dinámica en cuanto a problematizar su “materialización”.

De esta manera, se da el primer paso en la construcción de un proceso clasificatorio sobre las marcas territoriales vinculadas a la Cuestión Malvinas, en función de la construcción, disputas y proyección temporal de las mismas sobre el espacio público. Todas, se posicionan en una disputa dinámica y continua en el campo social y cultural, entre tantos otros significados. Conocer algunas de ellas nos permite pensar en el proceso de construcción de memoria, siendo además el espacio público sede y símbolo de las luchas por el poder.

²Jelin, Elizabeth y Langland, Victoria (comps.) (2003) *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Editorial Siglo XXI de España Editores. Madrid. Págs.1-2.

³ Troncoso, Marcelo (2020) “Las marcas territoriales de Malvinas: hacia un abordaje teórico y metodológico”. En *Memorias en pugna. Abordajes científicos sobre la construcción de los procesos de memoria (s) sobre la Cuestión Malvinas*. Dossier de investigación N° 3, Diciembre. ReFEM 2065, COFEI.

III. “ÉL ESTABA AHÍ”

Ahora bien, el eje de análisis del caso en estudio se aborda desde el “eje reivindicativo y proyectado hacia el universo de los Derechos Humanos y la construcción de memorias”. Estas marcas territoriales sobre la Cuestión Malvinas, tienden de manera directa a generar puentes y lazos entre los acontecimientos bélicos en las Islas Malvinas en el año 1982 con el proceso político militar responsable del inicio de la guerra y del sistema represivo (el Proceso de Reorganización Nacional), junto a las construcciones sociopolíticas vinculadas a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Es así que desde dos claros posicionamientos las mismas se estructuran, proyectan y enfrentan a partir de una tesis: la violación de los Derechos Humanos en las islas como dinámica de una traslación de experiencias y metodología represiva en el continente (la década de los setenta en la Argentina continental) hacia las Islas Malvinas (conflicto de 1982).

Estos posicionamientos son en su mayoría constituidos con discursos y símbolos bajo dos grandes ejes los cuales dialogan, deconstruyen e interpelan a la sociedad: por un lado discursos y símbolos denunciadores de estos potenciales actos ilegales (trasplantados desde el continente a las islas) y discursos y símbolos en contraposición y repudio de lo anteriormente referido; y por otro (desde una óptica totalmente diferenciada) un explícito reconocimiento en el espacio público de características nacionalistas al accionar de las Fuerzas Armadas en Malvinas.

Asimismo, podemos hallar en este eje un tercer grupo de marcas territoriales, que reúnen las características referidas a la cuestión reivindicativa y de derechos humanos, pero proyectadas las mismas hacia la cuestión del Derecho Internacional Humanitario. Puntualmente nos estamos refiriendo a la identificación de los caídos argentinos en la guerra (quienes hoy descansan en el Cementerio de Darwin), los cuales han sido el objetivo del proceso humanitario para su identificación denominado “Plan Proyecto Humanitario” (en adelante PPH).

Durante años el Cementerio argentino de Darwin en la isla Soledad, como consecuencia directa del proceso de recuperación de los restos de los caídos argentinos en los campos de batalla de 1982, por una decisión del gobierno británico al construir y constituir el mismo en aquellas tumbas donde no se tuviese certeza de la identidad de los restos, se adoptó una leyenda muy cara a la construcción de la posguerra de la Cuestión Malvinas con las placas “Soldado solo conocido por Dios”. Determinaban una fórmula diplomática y política para un escenario gestado como consecuencia directa de la guerra de 1982, pero con trascendencia hacia los gobiernos democráticos en nuestro país, tanto en las dimensiones internacionales como en las domésticas. Durante años estas tumbas fueron adoptadas por padres, madres, familiares que viajaban a Malvinas en sus visitas al cementerio argentino ante el no conocer la ubicación de sus seres queridos en el mismo, posicionándose frente a una tumba a elección. Con la concreción del PPH, se logró a fines del año 2017 la identificación de 90 restos de un universo originario del primer PPH de 122 caídos.

En el marco del primer vuelo humanitario desplegado en el mes de marzo de 2018, implementado en el desarrollo del PPH, mediante el cual se viabiliza el proceso de identificación de nuestros héroes sepultados en el Cementerio argentino de Darwin (Isla Soledad), una situación muy particular sucedió. Es en ese viaje que la madre del soldado Emilio Fernández, cuyo nombre es Emilia, participó del mismo y pudo acceder luego de 36 años de transcurrido el conflicto bélico, a la tumba con la placa y el nombre de su hijo en la misma, en lugar de la leyenda “Soldado argentino sólo conocido por Dios”, tan cara al proceso de posguerra para los argentinos.

Una vez que halló la tumba de Emilio, su madre se apartó del contingente tomando unos minutos para ella y como expresan los medios en la crónica del viaje: *“Emilia, su madre, pudo finalmente despedirse de su hijo. Se sentó frente a la tumba en silencio y se la vio conmovida”*.

Las cámaras presentes en esta visita histórica a Darwin, retrataron el momento, reflejando un sentimiento de soledad, pero al mismo tiempo de perpetuo amor. Es allí donde aparece la figura del ilustrador José Garay (Liebig, 1962)⁴ quién al observar esa imagen retratada no dudó en intervenirla. Y es allí donde nace la imagen que conmovería y marcaría un antes y un después sobre el PPH: *“Él estaba ahí”*. Con su participación la fotografía original donde Emilia se hallaba sentada frente a la placa y a la tumba de Luis Roberto, es intervenida con un diseño en lápiz negro, en el que se observa a un soldado conscripto de rodillas y sus manos sobre la tierra, mirando a su madre con una mirada de amor y añoranza, gestando automáticamente una escena icónica del PPH. A partir de allí se inicia nuestro recorrido ya que, con esa imagen referida, surgirán multiplicidad de reproducciones de la misma, en paredes públicas de todo el territorio continental argentino.

En nuestro análisis abordaremos la marca territorial materializada en la ciudad de Caleta Olivia, lugar donde hallamos la primera de varias reproducciones de la original. En esta la participación de José Garay también se observa de manera total ya que él mismo es quién realizó el mural que se encuentra en uno de los laterales de la Sala Itinerante del Centro de Veteranos de Malvinas de la ciudad de Caleta Olivia, la cual se inauguró el día 2 de abril de 2019.

Realizando un abordaje sobre el mural, podemos observar la reproducción fidedigna del original del mes de marzo de 2018, que generó una masiva circulación social en los medios nacionales y en las redes sociales, con ciertas incorporaciones que lo dotan de identidad local y denominación. Emulando la imagen de la mamá Emilia y de su hijo Luis Roberto sobre sus posiciones originales, a este último se lo observa con rasgos más definidos en su rostro, comparando con el diseño original. Esto lo dota de humanidad y de semejanza con el rostro del Héroe caído. Asimismo, por encima de las figuras en sí, se observa cómo se plasma una bandera (con los colores celeste y blanco a tres franjas) la cual abraza un fulgurante sol sobre el que se posa el nombre de la obra *“Él estaba ahí”*. En las extremidades de la misma hallamos también la silueta de las Islas Malvinas en el ángulo izquierdo en color negro y la figura geográfica de la provincia de Santa Cruz sobre el sector derecho.

Es a partir del análisis de la obra de José Garay en Caleta Olivia, que hemos hallado multiplicidad de expresiones artísticas, materializadas en marcas territoriales en todo el territorio continental, de las que visibilizan y dan voz a la presencia y a los roles encarnados por las madres de Malvinas, tanto durante la guerra como durante la posguerra. Muestra de ello es la presencia de murales similares o con *mutaciones* al de *“Él estaba ahí”*, como el de Villa Ángela (donde nació y vive Emilia, la madre de Luis Roberto Fernández) en la provincia de Chaco; en Villa Elisa (donde vive el artista) y en Colonia San Miguel (del mismo departamento) en una escuela rural a 20 km de la ciudad.

Pero también, y finalizando este análisis, encontramos marcas territoriales que despiertan otros sentidos. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y como parte de un conjunto de expresiones artísticas sobre la guerra

⁴ Artista Plástico. Autodidacta, influenciado por la historieta nacional, encuadrado dentro del realismo no clásico y casi todas las obras dedicadas a *“lo argentino”*. En 2018, *“Él estaba ahí”*, que representaba el encuentro surrealista en el cementerio argentino de Darwin en Malvinas, entre la mamá, Emilia Fernández y Luis Fernández su hijo, caído en combate en la guerra y recién identificado por ADN, tomó estado viral, siendo convocado a pintar un mural con la imagen en Villa Ángela, Chaco, de donde era oriundo Luis Fernández, siendo plasmado en el Centro de veteranos de dicha ciudad y teniendo el honor de conocer a su mamá.

de Malvinas en la intersección de las avenidas Luis María Campos y Santa Fe, encontramos un mural realizado por el Grupo Artístico Fénix Malvinas en 2016 plasmándose “*Madre Malvinera*”. En ella se observa a una mujer de cuclillas tomada de una cruz y sosteniendo un rosario blanco, contemplando de frente una tumba que asemejaba a las presentes en Darwin. Claramente este mural busca visibilizar a las madres de los caídos en Malvinas, observando ciertas características que debemos denotar. Los rasgos jóvenes de la misma se contraponen con la imagen que tradicionalmente podemos observar de las fotografías tomadas a las visitas que los familiares han realizado a Darwin desde 1991. Debemos destacar que asimismo no se observa en la imagen la presencia de una de las características placas identificatorias de la identidad del caído o de las “*Soldado argentino sólo conocido por Dios*”.

Para finalizar, es claro que los ejes propuestos de las marcas territoriales sobre la Cuestión Malvinas se dinamizan con el devenir histórico, proyectadas recientemente al Derecho Internacional Humanitario. Así como la sociedad comienza a interpelar aquello que durante mucho tiempo fue invisibilizado a partir de nuevos discursos en la arena política, nuevas miradas hacia Malvinas se materializan sobre el espacio público. El Plan Proyecto Humanitario es un claro ejemplo de ello, que a través de la circulación social en redes sociales de una fotografía emblemática y simbólica, ha sido reflejo de un nuevo sub-eje dentro de la categoría analizada.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- Fabri, Silvina; Troncoso, Marcelo (2022) “Memorias barriales, marcas territoriales y soportes conmemorativos. Acciones, actores y prácticas locales como recurso pedagógico para un abordaje de la memoria social sobre Malvinas”. En: *VI Jornadas Nacionales de Investigación en Geografía Argentina. XII Jornadas de Investigación y Extensión del Centro de Investigaciones Geográficas*. Centro de Investigaciones Geográficas CIG/IGEHCS UNCPBA/CONICET. Tandil, 4 al 6 de octubre de 2022.
- Gomez, Federico (2017) *La Identificación de los Caídos en el Conflicto del Atlántico Sur. La construcción de una política pública ante el Acuerdo Humanitario de Cooperación entre la Argentina y el Reino Unido. Serie: Documentos de trabajo*. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <https://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads>
- Gomez, Federico (2020) “1,90,115,8,2 y 122. El Plan Proyecto Humanitario”. En: *Publicación del Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas*. Cámara de Diputados de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Jelin, Elizabeth; Langland, Victoria (comps.) (2003) *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Editorial Siglo XXI de España Editores. Madrid.
- Troncoso, Marcelo (2020) “Las marcas territoriales de Malvinas: hacia un abordaje teórico y metodológico”. En *Memorias en pugna. Abordajes científicos sobre la construcción de los procesos de memoria (s) sobre la Cuestión Malvinas*. Dossier de investigación N° 3, Diciembre. ReFEM 2065, COFEI.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN MALVINAS

EL CASO DE LOS «NÁUFRAGOS DEL AIRE»

JUAN HERMINIO GARCÍA ZEBALLOS¹

Resumen: El estudio sobre el acatamiento de las normas jurídicas constituye un tema de análisis muy importante por cuanto es la demostración de la eficacia normativa. Determinar si una disposición legal tiene cumplimiento efectivo y de este modo regula la realidad fáctica para la cual fue pensada o si simplemente resulta ser letra muerta puesta por escrito es uno de los tópicos de mayor discusión, pues está directamente ligado al resultado práctico del derecho.

En el caso del derecho internacional humanitario (en adelante DIH), es decir, de la disciplina que se ocupa de regular la conducta de los beligerantes en un conflicto armado, se busca, por un lado, restringir los derechos de los combatientes en cuanto a la elección de los medios y métodos de hacer la guerra, y, por el otro, proteger los derechos de los no combatientes en relación con los efectos de las hostilidades.

El conflicto armado del Atlántico Sur, desatado en 1982, no fue ajeno a este esquema, y en él se pueden apreciar situaciones de cumplimiento del DIH; en este estudio, se abordará de manera breve dos casos que dan cuenta del respeto al DIH. En el presente trabajo, se analizará lo relativo a los llamados «náufragos del aire».

Palabras claves: derecho internacional humanitario, conflicto, Malvinas.

Abstract: The study on compliance with legal norms constitutes a very important topic of analysis since it is the demonstration of normative effectiveness. Determining if a legal provision has effective compliance and

¹ Abogado, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (FCJyS, UNLP), Argentina. Docente de Derecho Internacional Público (FCJyS, UNLP). Máster en Relaciones Internacionales Iberoamericanas, en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, España. Correo electrónico: juanherminio76@hotmail.com

Un estudio preliminar sobre la temática fue expuesto vía internet, en un conversatorio organizado por el Laboratorio de Políticas Públicas hacia la Cuestión Malvinas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, La Plata, 2020. Asimismo, una versión reducida del presente escrito obtuvo una «Mención» en el II PREMIO ALFREDO BRUNO BOLOGNA A LA INVESTIGACIÓN DE LA CUESTIÓN MALVINAS, organizado por la Red Federal Malvinas (REFEM 2065) y el Consejo Federal de Estudios Internacionales (COFEI), año 2020. El presente ha sido seleccionado para el Dossier V de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas, en el marco del 40 aniversario de la guerra de Malvinas.

thus regulates the factual reality for which it was intended or if it simply turns out to be a dead letter put in writing is one of the most discussed topics, since it is directly linked to the practical result of the law.

In the case of international humanitarian law (hereinafter IHL), that is, the discipline that deals with regulating the conduct of belligerents in an armed conflict, it seeks, on the one hand, to restrict the rights of combatants in terms of the choice of means and methods of waging war, and, on the other, protecting the rights of non-combatants in relation to the effects of hostilities.

The armed conflict in the South Atlantic, unleashed in 1982, was no stranger to this scheme, and situations of compliance with IHL can be seen in it;

In this study, two cases that show respect for IHL will be briefly addressed. In the present work, what is related to the so-called «castaways of the air» will be analyzed.

Keywords: international humanitarian law, conflict, Malvinas.

I. INTRODUCCIÓN

El estudio sobre el acatamiento de las normas jurídicas constituye un tema de análisis muy importante por cuanto es la demostración de la eficacia normativa. Determinar si una disposición legal tiene cumplimiento efectivo y de este modo regula la realidad fáctica para la cual fue pensada o si simplemente resulta ser letra muerta puesta por escrito es uno de los tópicos de mayor discusión en el ámbito académico, pues está directamente ligado al resultado práctico del derecho.

En el caso del derecho internacional humanitario (en adelante DIH), es decir, de la disciplina que se ocupa de regular la conducta de los beligerantes en un conflicto armado, y que busca, por un lado, restringir los derechos de los combatientes en cuanto a la elección de los medios y métodos de hacer la guerra, y, por el otro, proteger los derechos de los no combatientes en relación con los efectos de las hostilidades² (Deyra, 2010), existe cierta tendencia a creer que su respeto y aplicación es poca o tal vez nula. Esta visión es entendible y quizás se deba a la propia brutalidad de la guerra, donde por momentos cuesta imaginar situaciones humanitarias, aunque, de hecho, estas sucedan en gran número.

Tal como sostiene el profesor Michel Deyra:

Afirmar que este derecho ha sido y será quebrantado no es una buena razón para desconocerlo, tanto más cuanto que las violaciones al mismo están en parte ligadas a la ignorancia.

De manera más realista y sin caer en el angelicalismo, hay que esperar que el derecho pueda atemperar las manifestaciones más espantosas de la guerra. (2010, p. 21)

En el mismo orden de ideas expresado por el profesor Deyra, se puede decir que a la opinión pública le llama la atención, en mayor medida, cuando ocurre algo excepcional e impactante que cuando sucede la normalidad establecida por el derecho, vicisitud también frecuente. Por consiguiente, siempre se comentará más

² Original en francés, traducción del autor del presente trabajo.

sobre una persona civil ensangrentada luego de un ataque, como prueba del no cumplimiento del DIH, que de un soldado herido y asistido por sus enemigos después de la batalla, como muestra clara de normas humanitarias cumplidas, las que —se reitera— gozan de un importante grado de acatamiento a pesar del estereotipo que se les endilga (Deyra, 2010).

El conflicto armado del Atlántico Sur, desatado en 1982 entre la Argentina y Gran Bretaña por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, no fue ajeno a este esquema, y en él se pueden apreciar situaciones de cumplimiento del DIH. Ello no significa que este derecho no haya sido, quizás, transgredido por los Estados enfrentados; pero, en el presente trabajo, se abordará de manera breve dos casos que dan cuenta del respeto al DIH, concretamente lo fijado respecto al piloto que, al ser su avión derribado por fuego enemigo, logra eyectarse con éxito y la imposibilidad legal que existe de atacarlo mientras efectúa el descenso y aún ya en tierra firme, donde se le debe dar primero la oportunidad de rendirse.

Se analizará entonces lo relativo a los llamados «náufragos del aire».

II. NORMATIVA

En primer término, se debe recordar que la aviación como arma de guerra es un fenómeno del siglo xx, más específicamente en la Primera Guerra Mundial (1914-1918), por lo tanto las normas que regulan su empleo no son tan antiguas como otras del DIH, referidas, por ejemplo, al trato de la población civil.

Se pueden encontrar disposiciones sobre este tema tanto de índole convencional como consuetudinario; entre las primeras, hallamos el Protocolo I de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra de 1949. Este instrumento, aunque vigente al momento de las hostilidades de 1982, no contaba con la ratificación ni de la Argentina ni de Gran Bretaña; por ende, no era jurídicamente aplicable por ninguno de los Estados enfrentados³.

Como parte del DIH consuetudinario, tenemos, en primer término, las Reglas de la guerra aérea de La Haya de 1923, directivas y principios que nunca llegaron a ser aprobadas con carácter vinculante, pero a las cuales se les ha otorgado un valor jurídico muy importante (Nuño Luco, 2003). Con respecto a estas reglas, su artículo 20 establece que, cuando los ocupantes de una aeronave en peligro tratan de escapar utilizando paracaídas, no pueden ser objeto de ataques durante su descenso.

La disposición es bien clara y posee un carácter protector, pues considera que alguien que se lanza en paracaídas en caso de emergencia y para salvar su vida es un enemigo fuera de combate; atacarlo entonces es humanitariamente innecesario por cuanto, en principio, no representa una amenaza hostil, salvo prueba en contrario.

³ Si bien en 1982 ambos Estados eran partes contratantes de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, ninguno lo era del Protocolo Adicional I de 1977. La Argentina ratificó dicho Protocolo el 26/11/1986, y Gran Bretaña lo hizo el 28/1/1998. No obstante, Gran Bretaña había firmado dicho Protocolo el 12/12/77, es decir que, al momento de la guerra y sin ser parte contratante, Gran Bretaña debía abstenerse de efectuar actos que fueran en contra del objeto y fin del Protocolo Adicional I de 1977 (artículo 18 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados de 1969); por ende, Gran Bretaña, al ser signataria, tenía una obligación más en este punto.

Sobre este punto es interesante analizar de todos modos el Protocolo Adicional I de 1977, a los Convenios de Ginebra de 1949, protocolo que, como ya fuera dicho, no resultaba aplicable al conflicto del Atlántico Sur, pero cuyo texto puede servir para ilustrar el resto de las normas comentadas.

Por su artículo 42, se determina la prohibición de atacar a una persona que se lance en paracaídas desde una aeronave en peligro; asimismo, si el paracaidista cae en territorio controlado por una parte adversa, se le debe otorgar la posibilidad de rendirse antes de atacarlo, a menos que realice un manifiesto acto de hostilidad. Por último, el protocolo comentado niega esta protección a las tropas aerotransportadas, ello por motivos obvios, pues, en el primer caso, el paracaídas es utilizado como mecanismo de salvataje y, en el segundo, como medio de ataque. Sin embargo, surge una dificultad de hecho que debe ser resuelta de buena fe y con cautela por las tropas que reciben al aviador enemigo accidentado, dado que no será siempre fácil, sobre todo si es de noche, distinguir entre un paracaidista en emergencia de un paracaidista de asalto o incluso de un espía lanzado en paracaídas. De allí la necesidad de atención, precaución y buena fe en las fuerzas receptoras⁴.

Sin perjuicio de lo dicho, y al tocar tierra en territorio enemigo, no se puede abrir fuego sobre el caído al que se le presume con intención de rendirse, salvo —como se dijera— que este ejecute un acto de hostilidad: resistencia armada, rechazo a deponer las armas o intento de evasión, entre otros; en dicha circunstancia, es posible aplicarle la fuerza necesaria para capturarlo o ponerlo fuera de combate, pero toda venganza queda prohibida⁵.

Si el piloto eyectado cae en el mar, las hipótesis mencionadas precedentemente no se presentan o serían de acaecimiento muy remoto; en ese supuesto, quien es «náufrago del aire» pasa a ser náufrago *latu sensu*, bajo la protección del Convenio II de Ginebra de 1949, para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.

Nuevamente dentro del campo de las normas de raigambre consuetudinaria, se establece lo siguiente: «Norma 48. Queda prohibido atacar, durante su descenso, a toda persona que se haya lanzado en paracaídas de una aeronave en peligro» (Henckaerts y Doswald-Beck, 2007, p. 189)

Se trata de una costumbre en materia de DIH, aplicable tanto a los conflictos armados internacionales como a los no internacionales. Se efectúa aquí una analogía entre los aviadores eyectados y los náufragos, a quienes se considera fuera de combate aun cuando puedan nadar hasta su propia costa o puedan ser recogidos por un barco de su Estado, lo que les permitiría volver a la lucha. Así las cosas, y en el caso de marras, poco importa desde la óptica del DIH qué parte ejerza el control del territorio donde se produzca el descenso: el piloto lanzado en paracaídas, incluso cuando vaya a caer en territorio propio, debe ser siempre considerado fuera de combate y respetado como tal mientras desciende, por razones de humanidad (Henckaerts y Doswald-Beck, 2007).

⁴En tal sentido, ver Sandoz, Swinarski, y Zimmermann (2001). Original en francés, traducción del autor del presente trabajo. Material disponible en línea. Ver asimismo Nuño Luco (2003).

⁵ Ver Sandoz, Swinarski, y Zimmermann (2001).

Finalmente, el Estatuto de la Corte Penal Internacional prevé que lesionar o matar a una persona fuera de combate constituye un crimen de guerra⁶.

III. CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR

Se analizarán ahora brevemente dos casos de «náufragos del aire», ocurridos en las Islas Malvinas durante el conflicto armado de 1982: un piloto inglés de Harrier derribado sobre la isla Gran Malvina y rescatado de las aguas del estrecho de San Carlos y de un piloto argentino de Pucará derribado durante la batalla de Darwin - Pradera del Ganso, isla Soledad, y caído entre las líneas enemigas. Ambos casos poseen similitudes y diferencias, pero solo se hará una corta narración de estos para relacionarlos con las normas jurídicas anteriormente comentadas.

i. PUERTO HOWARD. ISLA GRAN MALVINA

El 21 de mayo de 1982, cerca de las diez de la mañana, una patrulla aérea de dos aviones Harrier de la Royal Air Force con base en el portaaviones Hermes realizaba a gran velocidad una misión de apoyo táctico a la Operación Sutton (desembarco británico en la Bahía de San Carlos, isla Soledad), iniciada ese mismo día. Se trataba de un vuelo de reconocimiento ofensivo, ambos aviones estaban fuertemente armados, con la intención de comprobar la existencia de vehículos blindados de transporte de las fuerzas armadas argentinas, ubicados en cercanías de Puerto Howard para fotografiarlos y corroborar información suministrada por la inteligencia británica.

El líder de la patrulla se dirigió al objetivo en vuelo rasante; luego hizo lo mismo la aeronave número 2 pilotada por el primer teniente Jeffrey William Glover, quien dejó de volar sobre el terreno para salir a la bahía. Fue allí cuando Glover sintió, sobre el fuselaje de su aparato, impactos de armas ligeras y luego el de un misil Blowpipe; la máquina sufrió un estallido que la dejó sin controles. Antes de que el avión explotara, Glover accionó la manija de eyección y saltó al aire, su paracaídas se abrió y se le infló el chaleco salvavidas. Unos segundos después, cayó en las frías aguas del estrecho de San Carlos; estaba aturdido, dolorido en un brazo y con lesiones en el rostro por el impacto.

Para su fortuna, no estuvo mucho tiempo flotando en el mar porque un bote se acercó a socorrerlo con el fin de subirlo a bordo y de llevarlo a tierra firme donde recibió los primeros auxilios; después fue tranquilizado por sus captores, los mismos que lo habían derribado: comandos argentinos⁷.

Se puede apreciar en el relato precedente un buen cumplimiento del DIH en materia de pilotos eyectados en emergencia: en este caso, el aviador inglés no fue atacado durante su descenso, y tanto el lugar de su caída como su estado personal general no le permitieron ejercer ningún tipo de resistencia, por eso no hizo falta la intimación a rendirse, solo cabía rescatarlo y tratarlo humanamente.

Durante esta acción, que no duró más que unos minutos en su totalidad, el primer teniente Glover fue triple destinatario de varias reglas de DIH, pues estuvo bajo la protección de normas consuetudinarias (Reglas de

⁶ Ver artículo 8 de dicho Estatuto, al igual que los «Elementos de los Crímenes».

⁷ Al respecto, ver Ruiz Moreno (2012). Asimismo, ver Moro (1985).

la guerra aérea de La Haya) en su condición de «náufrago del aire». Luego, al caer en el mar (náufrago propiamente dicho), quedó bajo la protección del Convenio II de Ginebra de 1949, que impone la obligación de socorrer a los náufragos (artículo 12), y finalmente, al quedar cautivo de las tropas argentinas, se le aplicó el Convenio III de Ginebra de 1949, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, todas normas convencionales.

Después de un largo periplo cuyo itinerario fue ser trasladado de Howard a Pradera del Ganso, de allí a Puerto Argentino, luego a Comodoro Rivadavia para, finalmente, pasar su mayor tiempo de cautiverio en la base de la Fuerza Aérea Argentina en Chamental, provincia de La Rioja, fue llevado a Buenos Aires y después a Montevideo desde donde regresó a Gran Bretaña. Durante todo este tiempo, el primer teniente Glover mantuvo la condición de prisionero de guerra hasta su definitiva liberación a mediados de julio de 1982.

Lo establecido por todas las normas humanitarias citadas fue respetado, y, por ende, se cumplió el DIH.

ii. DARWIN. ISLA SOLEDAD

El 28 de mayo de 1982 y luego del desembarco inglés en San Carlos, se desarrollaba la batalla de Darwin - Pradera del Ganso, que finalizaría la jornada siguiente con la rendición de las tropas argentinas acantonadas en el lugar. A la tarde del día 28, despegaron de la Base Aérea Malvinas (Puerto Argentino) dos aviones Pucará, tripulados por los primeros tenientes Juan Micheloud y Miguel Cruzado; su misión era dar apoyo aéreo a las tropas terrestres que combatían en Darwin.

Durante su ataque a las tropas británicas, el avión del primer teniente Cruzado recibió varios impactos de armas enemigas que lo dejaron sin mandos; luego hubo una explosión y esto obligó al piloto a eyectarse a solo diez metros de la superficie. Salió expulsado hacia arriba y su paracaídas se abrió —según le contaron más tarde observadores del hecho— a treinta metros del suelo; por eso, relata el propio aviador, sintió el impacto.

El primer teniente Cruzado había caído dentro de las líneas británicas. Intentó correr, pero se enredó con el paracaídas y volvió a caer; cuando logró levantarse, fue apuntado por soldados ingleses, ante quienes quedó como prisionero de guerra hasta su posterior liberación⁸.

Una vez más, un «náufrago del aire», que ahora había caído en tierra, era protegido por las mismas normas sobre la guerra aérea que protegieron al primer teniente Glover. Al igual que en el caso anterior, se lo había respetado durante su descenso y ahora se hallaba protegido por el Convenio III de Ginebra. Nuevamente, el DIH se había cumplido.

IV. CONCLUSIONES

Luego de haber planteado el interrogante sobre el cumplimiento o no del DIH; luego de haber recorrido y explicado brevemente su normativa, tanto convencional como consuetudinaria, en materia de pilotos que se

⁸ Ver al respecto Carballo (1999). Asimismo ver Carballo (2016) y Moro (1985).

eyectan en casos de emergencia durante las hostilidades y de haber narrado dos sucesos donde dicha normativa fue aplicada con éxito, queda claro que el respeto al DIH fue la regla en ambas ocasiones.

Esto no quiere decir que, en un conflicto armado, sea el del Atlántico Sur o cualquier otro, exista un cumplimiento absoluto de las normas humanitarias, más aún en un contexto histórico donde la civilización humana ha sido atravesada muchísimas veces por el salvajismo y la barbarie de la guerra. Sin embargo, casos como los aquí presentados refuerzan lo expresado oportunamente por el profesor Deyra, pues, pese a todo, el DIH posee un buen nivel de acatamiento y ello no solo en pos de estadísticas jurídicas, sino en beneficio de la humanidad.

V. BIBLIOGRAFÍA

i. FUENTES PRINCIPALES

Convenio II de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.

Convenio III de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 23 de mayo de 1969.

Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Reglas de La Haya sobre la guerra aérea de 1923.

ii. BIBLIOGRAFÍA CRÍTICA

CARBALLO, P. (1999). *Dios y los Halcones*. Argentina: Rex Publishing Company.

CARBALLO, P. (2016). *Halcones en Malvinas*. Argentina: Editorial Argentinidad.

DEYRA, M. (2010). *Droit International Public* (2e édition; Gualino éditeur). París, Francia: Lextenso éditions.

HENCKAERTS, J.-M.; DOSWALD-BECK, L. (octubre de 2007). *El derecho internacional humanitario consuetudinario Volumen I: Normas (con contribuciones de Carolin Alvermann, Knut Dörmann y Baptiste Rolfe)*; traducido por Margarita Serrano García). Buenos Aires: Comité Internacional de la Cruz Roja. Centro de Apoyo en Comunicación para América Latina y el Caribe.

MORO, R. (1985). *La Guerra Inaudita*. Buenos Aires: Editorial Pleamar.

NUÑO LUCO, R. (2003). La guerra aérea y el derecho internacional humanitario. En *Derecho internacional humanitario y temas de áreas vinculadas*, Lecciones y Ensayos nro. 78, 201-237.

RUIZ MORENO, I. (2012). *Comandos en acción*. Buenos Aires: Editorial Claridad.

SANDOZ, Y.; SWINARSKI, C. y ZIMMERMANN, B. (2001). *Comentario del Protocolo del 8 de junio de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I)*. Tomo I. Ginebra / Santa Fe de Bogotá: CICR / Plaza & Janés.

iii. DIRECCIONES DE INTERNET

<https://www.icrc.org>

“EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EL CONFLICTO DE MALVINAS. EL CASO DEL CAPITÁN (POST - MORTEM) LUIS DARÍO CASTAGNARI”.

GUSTAVO EDUARDO GARCÍA¹

Resumen: El 5 de diciembre de 2018 los restos del capitán (Post Mortem) Luis Darío José Castagnari retornaron al territorio continental. Si bien ya se encontraba en marcha el Plan Proyecto Humanitario (PPH), en el que tuvo una importante intervención el Comité Internacional de la Cruz Roja, la historia particular de cómo y por qué se produjo el retorno del héroe oriundo de la provincia de Córdoba, merece una mención especial.

La presente ponencia busca analizar la normativa vinculada a la temática, especialmente la referida al Derecho Internacional Humanitario y el rol que jugaron los familiares de los caídos en combate durante el conflicto bélico en análisis. En esta situación en particular, se buscará profundizar un poco sobre el derecho que les asiste a los familiares de los caídos a la hora de decidir el destino final de los restos. Al mismo tiempo, se buscará brindar un poco más de información sobre la particular historia de Castagnari- primer soldado caído en las islas que es recontinentalizado- y su familia como así también de la unidad a la que pertenecía, el Grupo de Operaciones Especiales (GOE), perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y de la que poco se conoce.

Palabras Clave: Guerra de Malvinas – Derecho Internacional Humanitario – Recontinentalización - Capitán (PM) Luis Darío Castagnari.

Abstract: On December 5, 2018, the remains of Captain (Post Mortem) Luis Darío José Castagnari returned to the mainland. Although the Humanitarian Project Plan (PPH) was already underway, in which the International Committee of the Red Cross had an important intervention, the particular story of how and why the return of the native hero of the province of Córdoba occurred, deserves a special mention.

This paper seeks to analyze the regulations related to the subject, especially those referring to International Humanitarian Law and the role played by the relatives of those killed in combat during the war under analysis.

¹ El autor es Abogado y Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Río Cuarto, Docente de la misma casa de altos estudios y en la Universidad Nacional de San Luis. Además es el Director del Ateneo de Estudios Internacionales (AEI) de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, donde coordina, desde 2012, el Área Malvinas. Además es miembro de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas (ReFEM 2065). gustavo.garcia.arg@gmail.com

In this particular situation, we will seek to delve a little into the right that assists the relatives of the fallen when deciding the final destination of the remains. At the same time, it will seek to provide a little more information about the particular story of Castagnari - the first soldier who fell on the islands to be recontingentalized - and his family as well as the unit to which he belonged, the Special Operations Group (GOE.), belonging to the Argentine Air Force (FAA) and about which little is known.

Keywords: Malvinas War - International Humanitarian Law - Recontingentalization - Captain (PM) Luis Darío Castagnari.

I. INTRODUCCIÓN.

Este año se cumplió el aniversario número cuarenta de la guerra por las islas Malvinas y demás archipiélagos del Atlántico Sur. El cumplimiento de una nueva década ha generado nuevas variables de análisis sobre la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Quizás la más emotiva de ellas se vincula con el Proyecto Plan Humanitario (PPH) y las diferentes historias que se han ido conociendo desde que el mismo se desarrolló- entre los años 2017 y 2018- merced a una negociación diplomática que comenzó en 2016 y que culminó con un acuerdo entre los países que se disputan los territorios australes. Su ejecución no hubiese podido ser una realidad sin el acuerdo de los familiares de los caídos y sin el trabajo realizado luego de la guerra por el entonces coronel británico Geoffrey Cardozo. Hoy el proyecto se encuentra en su segunda etapa y podría considerarse una verdadera política de Estado ya que ha trascendido tres gestiones de gobierno.

El presente trabajo no pretende constituirse en uno más sobre esta temática, esperada por tantos familiares de soldados caídos que se encontraban enterrados en el cementerio de Darwin con una placa con la mención "Soldado argentino solo conocido por Dios". Lo que nos proponemos exponer es la historia de un soldado- cuya identificación nunca se desconoció- y que pasará a la historia como el primero que vuelve al continente después del conflicto para descansar junto a los restos de su hijo fallecido. Tal como le pidió a su esposa antes de partir hacia Malvinas.

Sin embargo, esta historia tiene un importante aspecto en común con el de los familiares de soldados no identificados enterrados en Darwin: encarna el derecho de los familiares- amparados por el derecho internacional humanitario- de conocer donde se encuentran los restos de sus parientes fallecidos o, como en el caso que analizaremos, el de decidir el retorno de sus restos al continente.

El caso que nos proponemos analizar resulta de gran valor dado que pretende darle un rostro humano a una temática- que solemos llamar Cuestión Malvinas- que la academia viene estudiando desde hace varios años desde disciplinas como el Derecho, la Ciencia Política o las Relaciones Internacionales. El proceso de identificación de los soldados argentinos enterrados en el cementerio de Darwin nos obliga a cambiar el eje e incorporar también las historias tanto de los que no volvieron, de los que sí lo hicieron y sufrieron la posguerra, como así también la de sus familiares, verdaderos protagonistas del Plan Proyecto Humanitario. Por esta razón, el caso del Capitán (PM) Luis D.Castagnari merece ser contado y conocido.

El trabajo iniciará con una breve referencia sobre las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario en relación al trato que debe darse a los caídos en combate y como fueron tratados los soldados argentinos fallecidos por parte de las autoridades británicas en las islas. Buscaremos también ver que vinculación existió

con el Plan Proyecto Humanitario y el pedido de recontamentalización de los restos del Capitán (PM) Luis D. Castagnari.

En una segunda parte, analizaremos la historia de una de las unidades más modernas de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) como lo es el Grupo de Operaciones Especiales (GOE). Al margen de difundir una parte de su historia, la importancia de su mención se vincula con el hecho de que allí se incorporó y combatió en Malvinas el entonces Primer Teniente Luis Darío Castagnari, convirtiéndose en su único caído durante la guerra.

En una tercera parte nos adentraremos en la experiencia de María Cristina Castagnari y el camino que tuvo que recorrer para lograr la recontamentalización de los restos de su marido, cumpliendo así con la promesa que le hiciera antes de partir a la guerra. Esta emotiva historia nos permitirá conocer un capítulo especial sobre los sufrimientos que debieron atravesar muchos familiares de caídos en combate desde que partieron a la guerra y hasta nuestros días.

II. EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LOS CAÍDOS EN COMBATE. SU APLICACIÓN EN EL CONFLICTO ARMADO POR LAS ISLAS MALVINAS Y DEMÁS ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Previo a adentrarnos en la historia del Capitán (PM) Luis D. Castagnari, resulta necesario adentrarnos en algunos conceptos que pueden ser de utilidad para comprender las razones que hicieron posible que sus restos pudiesen volver al continente a fines del año 2018. Para ello, debemos incursionar en una de las ramas del Derecho Internacional encargado de regular los conflictos bélicos, el trato que debe darse a los caídos en combate y el rol que juega el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Suele definirse al Derecho Internacional Humanitario como una rama del derecho internacional, es decir, una rama del ordenamiento positivo que regula las relaciones entre quienes ese mismo ordenamiento determina que son sus sujetos, atribuyéndoles concretos derechos y obligaciones. En este caso regula las relaciones que se entablan en tiempos de lucha armada y los actores pueden no ser solamente los Estados. La rama que nos ocupa, es el conjunto de normas jurídicas de fuente convencional y consuetudinaria que tiene por objeto proteger a las víctimas de los conflictos armados a la par que poner límites a los métodos y medios de combate (Gutiérrez Posse, 2014: 15-17)

Para no generar confusiones en relación a lo que es objeto de interés de esta disciplina y que la diferencia de aquella de la que se separa hacia fines de los años cuarenta del siglo pasado, debemos distinguir en el marco del Derecho Internacional Público y en lo referido al uso de la fuerza armada por parte de los Estados, a dos grandes campos disciplinares: el *ius ad bellum* y el *ius in bello*. El primero de ellos, es decir el derecho a la guerra, se encuentra regulado por la Carta de Naciones Unidas, mientras que el segundo, el derecho en la guerra está determinado por el Derecho internacional Humanitario.

Concretamente, suele considerarse como una rama del Derecho Internacional Público aplicable en los conflictos armados, mediante el cual se intenta garantizar el respeto a la persona humana en una medida compatible con las exigencias militares y con el orden público, así como atenuar el rigor de las hostilidades. Se encuentra contenida, principalmente, en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, aunque posteriormente se le agregaron tres protocolos adicionales, dos en 1977 y el último en 2005. (García Zeballos, 2017: 2)

Esos convenios transfieren al orden jurídico internacional preocupaciones de índole moral y humanitaria que forman parte del ideal de la Cruz Roja. El Comité Internacional de la Cruz Roja es su inspirador y su promotor. Esta entidad, considerada por algunos como un verdadero sujeto del derecho internacional²², aun cuando no es una organización internacional intergubernamental- es una asociación civil- tiene por misión proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos bélicos como así también de todos aquellos que se encuentren en otras situaciones de violencia, proveyéndoles asistencia a todos, sin discriminación alguna. Sin embargo, su labor no se limita a los conflictos armados ya que también se esfuerza en prevenir el sufrimiento, promoviendo el desarrollo del derecho internacional humanitario y de los principios universales de humanidad.

El Comité Internacional de la Cruz Roja es una institución neutral, imparcial e independiente, por lo que basa su acción solo en las necesidades sin que quepa ninguna forma de discriminación, ya que ante una concreta situación determina las prioridades a fin de lograr los resultados positivos que se fija. Los beneficiarios de su protección son las personas privadas de la libertad, la población civil y otras personas que se vean afectadas sin encontrarse detenidas, las familias que se encuentran separadas y las personas consideradas desaparecidas.

En relación a las familias separadas y a las personas que se encuentran desaparecidas, otra importante actividad de esta institución a veces desarrollada luego de las crisis está referida a quienes han perdido contacto con sus familias a consecuencia de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia o de aquellos de quienes sus familias no tienen noticia pero sobre la base de datos confiables suponen que están desaparecidas en relación con una situación de conflicto armado u otras situaciones de violencia.³ (Gutiérrez Posse, 2014: 207- 212)

Ahora, teniendo en cuenta el objeto del presente trabajo, nos interesa ahondar en lo que establece el Derecho Internacional Humanitario en relación a los caídos en combate. Para ello nos circunscribiremos, especialmente al Convenio I de Ginebra, que protege, durante la guerra, a los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña.⁴

² Esta organización puede concluir acuerdos de sede con los países en los que desarrolla sus actividades, en los que se establecen los privilegios e inmunidades que han de gozar sus miembros y la inviolabilidad de sus instalaciones, archivos y documentos.

³ En el Plan Proyecto Humanitario (PPH) el CICR facilitó las conversaciones entre Argentina y Gran Bretaña para que ambos Estados le confíen a la asociación el proceso de identificación de los soldados argentino. El Comité aceptó la solicitud centrándose estrictamente en su cometido humanitario y basándose en las necesidades y los intereses de los familiares. Laurent Corbaz fue designado como jefe del PPH.

⁴ El Convenio II protege, durante la guerra, a los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; el Convenio III se aplica a los prisioneros de guerra y el Convenio IV protege a las personas civiles, incluso en los territorios ocupados. En relación a los Protocolos adicionales, su aprobación se debió al aumento, en las décadas posteriores a la firma de los convenios, de los conflictos armados no internacionales y de las guerras de liberación nacional. En ese contexto se aprueban, en 1977, dos protocolos adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. El Protocolo I busca reforzar la protección que se confiere a las víctimas de los conflictos internacionales y el Protocolo II a las víctimas de los conflictos no internacionales. Ambos fijan límites a la forma en que se libran las guerras. En 2005 se aprueba el tercer Protocolo adicional que establece un emblema adicional, el cristal rojo, que tendrá el mismo estatuto que los emblemas de la cruz roja y la media luna roja. Para mayor abundamiento ver: <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales> (última consulta: 07/11/2022)

En relación a los caídos o muertos en combate, el Convenio I, en su artículo 17 dispone lo siguiente:

“Prescripciones relativas a los muertos. Servicio de tumbas. Las Partes en conflicto velarán por que la inhumación o la incineración de los cadáveres, hecha individualmente en la medida en que las circunstancias lo permitan, vaya precedida de un atento examen y, si es posible, médico de los cuerpos, a fin de comprobar la muerte, determinar la identidad y poder dar cuenta al respecto. La mitad de la doble placa de identidad o la placa misma, si se trata de una placa sencilla, quedará sobre el cadáver. Los cuerpos no podrán ser incinerados más que por imperiosas razones de higiene o por motivos basados en la religión de los fallecidos. En caso de incineración, se hará la correspondiente mención detallada indicando los motivos en el acta de defunción o en la lista autenticada de fallecimientos.

Además, las Partes en conflicto velarán por que se entierre a los muertos honrosamente, si es posible según los ritos de la religión a la que pertenecían, porque sus sepulturas sean respetadas, agrupadas, si es posible, de conformidad con la nacionalidad de los fallecidos, convenientemente atendidas y marcadas de modo que siempre puedan ser encontradas. Para ello, organizarán, al comienzo de las hostilidades, un Servicio oficial de tumbas, a fin de permitir exhumaciones eventuales, garantizar la identificación de los cadáveres, sea cual fuere el lugar de las sepulturas, y su eventual traslado al respectivo país de origen. Estas disposiciones son igualmente aplicables a las cenizas, que serán conservadas por el Servicio de tumbas, hasta que el país de origen comunique las medidas que desea tomar a este respecto.

En cuanto las circunstancias lo permitan y, a más tardar, al fin de las hostilidades, estos servicios se intercambiarán, por mediación de la oficina de información mencionada en el párrafo segundo del artículo 16⁵, listas en las que se indiquen exactamente el lugar y la designación de las tumbas, así como los datos relativos a los muertos en ellas sepultados.

Como vemos, la Convención establece una serie de reglas muy claras en relación al tratamiento que debe darse a los muertos y caídos en combate. Establece una serie de obligaciones que deben cumplirse con la mayor premura posible- atendiendo a las circunstancias- a los fines de lograr la correcta identificación y sepultura de las personas fallecidas. Entre las obligaciones más importantes podemos mencionar la del examen médico de los cuerpos para certificar sin lugar a dudas de que el mismo se encuentra sin vida. También la

⁵ Artículo 16 - Registro y transmisión de datos. Las Partes en conflicto deberán registrar, tan pronto como sea posible, toda la información adecuada para identificar a los heridos, a los enfermos y a los muertos de la parte adversaria caídos en su poder. Estos datos deberán, si es posible, incluir: a) designación de la Potencia a la que pertenecen; b) destino o número de matrícula; c) apellidos; d) nombre o nombres; e) fecha de nacimiento; f) cualquier otro dato que figure en la tarjeta o en la placa de identidad; g) fecha y lugar de la captura o del fallecimiento; h) datos relativos a las heridas, la enfermedad o la causa del fallecimiento. En el más breve plazo posible, deberán comunicarse los datos arriba mencionados a la oficina de información prevista en el artículo 122 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, la cual los transmitirá a la Potencia de la que dependan esas personas, por mediación de la Potencia protectora y de la Agencia Central de Prisioneros de Guerra. Las Partes en conflicto redactarán y se comunicarán, por el conducto indicado en el párrafo anterior, las actas de defunción o las listas de fallecimientos debidamente autenticadas. Recogerán y se transmitirán también, por mediación de la misma oficina, la mitad de la doble placa de identidad, los testamentos u otros documentos que tengan importancia para la familia de los fallecidos, el dinero y, en general, cuantos objetos de valor intrínseco o afectivo se hayan encontrado sobre los muertos. Estos objetos, así como los no identificados, serán remitidos en paquetes lacrados, acompañados de una declaración con todos los detalles necesarios para la identificación del poseedor fallecido, así como de un inventario completo del paquete.

determinación de la identidad del fallecido. En este aspecto es importante que la placa quede sobre el cadáver, sea atada o colgada. También establece que los muertos deben ser enterrados honrosamente, según los ritos de la religión a la que pertenecían, de ser posible.

También debemos mencionar que el Derecho Internacional establece que:

1. Todas las partes en un conflicto armado tienen que tomar sin demora todas las medidas posibles para buscar y recoger los muertos sin distinción;
2. Todas las partes en un conflicto armado han de tratar a los muertos con respeto y dignidad, y evitar el pillaje y el despojo de los cadáveres;
3. Todas las partes en un conflicto armado deben tomar medidas para identificar a los muertos antes de enterrarlos o incinerarlos;
4. En un conflicto armado hay que enterrar o incinerar honrosamente a los muertos y respetar las tumbas;
5. Las personas cuyos restos mortales no puedan ser entregados a sus familiares en un conflicto armado serán enterradas individualmente; se marcarán todas las tumbas; sólo excepcionalmente se inhumarán en tumbas colectivas;
6. Todas las partes en un conflicto armado han de hacer todo lo posible por proporcionar información sobre la identidad, la localización y las causas de la muerte de las personas fallecidas a las autoridades competentes o los familiares de los difuntos;
7. Todas las partes en un conflicto armado internacional deben esforzarse en facilitar la devolución de los restos mortales y las pertenencias del fallecido a su país de origen, si así lo solicitan los allegados o las autoridades correspondientes.⁶

El ordenamiento jurídico internacional es muy claro en relación a cómo debe procederse con los restos de los caídos en combate y a los derechos de sus familiares sobre los cuerpos de los mismos. Hoy, gracias al Proyecto Plan Humanitario podemos conocer un poco más sobre la situación de los soldados fallecidos y el trato que recibieron luego de la guerra.

Una vez concluido el conflicto bélico, en febrero de 1983, el gobierno británico envió a las islas entonces Coronel Geoffrey Cardozo a los fines de contener a los soldados británicos y trabajar con ellos en los problemas traumáticos de la posguerra. Su trabajo tenía como objetivo lograr que los soldados volvieran de la mejor manera a la vida normal y se comportaran en debida forma. Sin embargo, una vez allí se encontró con una labor muy diferente y que iba a cambiar su vida: terminó a cargo del programa para recoger, identificar y sepultar a los soldados argentinos después de que la Junta Militar argentina no aceptara retirar los cuerpos de los mismos.

En circunstancias en la que los ingenieros británicos buscaban minas solían encontrarse con cuerpos de soldados argentinos sepultados en tumbas precarias o fosas comunes, lo que era notificado a la capital de las

⁶ “Las personas desaparecidas”. Acción para resolver el problema de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de violencia interna y para ayudar a sus familiares. Comité Internacional de la Cruz Roja. División de la Agencia Central de Búsquedas y de Actividades de Protección. Enero de 2003. Pág. 14

islas. Esto era puesto en conocimiento de Cardozo, quien se trasladaba inmediatamente en helicóptero a la zona para retirar los cuerpos y darles una sepultura digna.

Al principio enterró a los soldados en el mismo lugar en el que fueron encontrados. Ante la inexistencia de acuerdo con las autoridades argentina, el gobierno británico le encomendó a Cardozo la tarea de crear un cementerio y llevar allí todos los cuerpos, identificando a todos los que pudiese. Todo quedaría detallado en su famoso informe⁷. (Santa Cruz, 2022: 37- 42)

Guerriero relata en una entrevista que realizó a Cardozo en 2018, que el mismo le reveló:

“Cuando fui a las islas mi jefe me ha dicho: ‘Geoffrey, tienes que enterrar a estos soldados, es humanitario.’ Eso es normal en nuestra cultura. Al ser un país con colonias, tenemos cementerios por todo el mundo. Entonces hice un registro muy detallado, porque algo me decía ‘Tengo que ser muy claro porque hay tantos que no están identificados que a lo mejor en el futuro su país podrá exhumar para ver si es posible identificarlos’. Me marché sintiéndome mal por no haber identificado a todos. Eso estaba en mi mente todos los días.” (Guerriero, 2021: 15)

En total se inhumaron 218 restos mortales de soldados argentinos, en tumbas individuales en el cementerio militar de Darwin y se logró la identificación final de 78 soldados, pero desafortunadamente y a pesar de haberse efectuado análisis técnicos de los más mínimos indicios a disposición (efectos personales, etc.), no se pudo identificar a 114 cadáveres que no tenían placa de identidad. Todo este accionar, fue realizado con la presencia de observadores del Comité Internacional de la Cruz Roja, en casi su totalidad con la coordinación de la Commonwealth War Graves Commission. (Gómez, 2017: 394)

Como conclusión de su informe, Cardozo dijo:

“La operación para volver a enterrar a los argentinos caídos duró 33 días, durante los cuales se exhumaron 220 cuerpos (o sus restos) y se les brindó digna y cristiana sepultura con honores militares en un cementerio muy parecido al nuestro. Se hizo todo el esfuerzo posible para identificar a los soldados; 106 fueron identificados por su nombre y/o número (DNI), restando 114 sin identificar. Se aplicaron rigurosamente estipulaciones de la Convención de Ginebra a lo largo de toda la operación, teniendo mucho cuidado en atender los cuerpos de los soldados argentinos como hubiéramos atendido a los de nuestros propios soldados.”

Como podemos ver, el profesionalismo observado en el trabajo realizado por Cardozo fue lo que permitió que el Plan Proyecto Humanitario pudiese llevarse a cabo con resultados positivos más de treinta años después. En su accionar se cumplimentaron⁸⁸ las disposiciones del Convenio de Ginebra en cuanto al trato recibido por los cuerpos de los soldados argentinos, como en relación a su sepultura. Incluso se realizó una ceremonia religiosa según las normas de la Iglesia Católica Apostólica Romana y se invitó a representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, quienes finalmente no pudieron asistir. (Santa Cruz, 2022: 123- 125)

⁷ El mimo fue redactado a mano para luego prolijamente ser tipeada con máquina de escribir y se archivaron tres copias. El título original del mismo era “Informe sobre la operación reentierro argentino”.

En lo que respecta a la “repatriación” de los cuerpos de los soldados, sabemos que desde el final de la guerra existieron dos intentos por parte del gobierno británico para que las autoridades argentinas enviaran una misión a las islas con el objeto de que los cuerpos fueran llevados al continente. El primer pedido no fue respondido por la Junta Militar por estar en contra del término “repatriar” con la que se presentó la petición. Tiempo después se volvió a insistir por cuestiones sanitarias, no obteniendo respuesta alguna de Buenos Aires. En aquellos duros años posteriores a la guerra, las prioridades para el gobierno argentino eran otras y, en definitiva, los soldados se encontraban en suelo argentino.

Claro está que el retorno de los restos del capitán (PM) Luis D. Castagnari al continente no constituyen para la República Argentina una “repatriación” y su ejecución pudo ser posible, como veremos, por la ejecución del Plan Proyecto Humanitario aprobado por ambos países en 2016 y ejecutado por el Comité Internacional de la Cruz Roja. El derecho internacional humanitario y los derechos de los familiares reconocidos por este se impusieron a la disputa territorial latente entre la República Argentina y el Reino Unido.

Más allá de estas aclaraciones, el de Castagnari constituye el primer caso de recontinentalización de un soldado argentino caído en combate en las islas y creemos que su historia merece ser contada y conocida. Para ello, nos parece interesante comenzar haciendo una breve referencia a los orígenes de la unidad a la que perteneció, la que surgió casi al mismo tiempo que la guerra en la que iba a tener su bautismo de fuego.

III. EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOE) Y SU BAUTISMO DE FUEGO EN MALVINAS

Poco se conoce sobre la existencia y el accionar de una unidad especial de la Fuerza Área Argentina (FAA), como lo es el Grupo de Operaciones Especiales (GOE). Este grupo, tiene como base la VII Brigada Aérea de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Pensamos que el trabajo debe hacer una breve mención sobre la importancia que tienen las fuerzas especiales y las razones de su conformación, previo a hacer un análisis sobre las funciones para las cuales fue creado el GOE. Máxime, cuando el entonces Primer Teniente Luis D. Castagnari se sumó a sus filas en 1981.

Dentro del mundo militar las fuerzas especiales están conformadas por combatientes elegidos por sus capacidades técnicas, psicofísicas y espirituales para llevar adelante misiones de alto riesgo en cualquier ambiente geográfico. Si bien, muchos países del mundo han contado en sus fuerzas armadas con unidades de este tipo- en América Latina se destacan las de Colombia, El Salvador y Chile- en nuestro país comenzaron a adiestrarse recién en 1964, cuando inició el dictado del primer curso de treinta días a cargo del Coronel del Ejército Argentino, Leandro Narvaja Luque, asesorado por miembros de los Rangers norteamericanos. En 1966 los cursos se comenzaron a realizar en Buenos Aires, luego de la creación de la Escuela de Infantería en Campo de Mayo. Recién en 1971 se creó oficialmente la Aptitud Especial de Comandos.⁸

⁸ Para el Mundial de Fútbol de 1978 se conformaría la primera unidad especial, llamada Halcón 8, que tenía como finalidad la de dar seguridad durante el evento. Sobre la base de ese grupo se crearía posteriormente la Compañía de Comandos 601, que se desplegó en Malvinas el 24 de abril de 1982. La Compañía 602, que también tuvo presencia en Malvinas, se crearía después sobre la base de los comandos que estaban dispersos en otras unidades del país.

En cuanto a la Armada Argentina (ARA), tendrían sus primeros comandos en 1966 cuando se creó la Agrupación de Exploración y Reconocimiento Anfibio, con base en el Regimiento de Infantería de Marina n° 7. Estos comandos anfibios tendrían una importante participación en la recuperación de las Islas Malvinas.⁹

Finalmente, no podemos dejar de mencionar, por la participación que tuvieron en Malvinas, al Escuadrón Alacrán, perteneciente a la Gendarmería Nacional. Dicha unidad surgió fruto de los cursos de comandos impartidos por el Ejército Argentino en 1981 y 1982 a las distintas fuerzas armadas y de seguridad.¹⁰

En lo que respecta a la Fuerza Aérea Argentina (FAA), la conformación de una unidad especial de comandos tuvo que esperar hasta fines de los años setenta y principios de los ochenta del siglo pasado. Los primeros cursos realizados por esta fuerza fueron impartidos por el Ejército Argentino y luego de ello, y en el contexto del conflicto con Chile por el Beagle, se decide avanzar en la conformación de una unidad especial, lo que se terminaría por formalizar el día 20 de marzo de 1980.

En palabras del Brigadier Mayor VGM (R), Ernesto Paris, la tarea principal del grupo era la de: "...ejecutar operaciones especiales, como incursiones e infiltraciones en el terreno, exploración y reconocimiento, recuperación de instalaciones, búsqueda y rescate en combate, señalamiento de objetivos, control aéreo en combate, protección de objetivos vitales y, como principal finalidad, contribuir a maximizar los efectos del poder aéreo." (Paris, 2022: 24)

El perfil que debían tener los miembros de la unidad debía estar signado por su inquebrantable voluntad, resistencia psicológica más allá de los límites convencionales, gran espíritu de sacrificio y de equipo, vocación de servicio y elevado sentido de pertenencia a la institución. Es decir, características que les permitirían sortear grandes adversidades.

La primera camada se conformó a partir de una convocatoria dirigida a todas las unidades de la Fuerza Aérea Argentina, para que oficiales y suboficiales se inscribieran de manera voluntaria. De la misma resultó que 37 hombres en total se incorporaron al grupo, a los que debía sumarse su jefe, el mayor Esteban Luis Correa.

Entre los desafíos que debió afrontar el jefe de la unidad, el más importante era el de lograr la homogeneidad del grupo, en atención a que cada integrante provenía de diversas especialidades, de allí que el objetivo fue logrado a través del fomento del compañerismo, el espíritu de equipo, el respeto, el sacrificio, la entrega, y el sentido de pertenencia para con la institución. Para el logro de los mismos trabajaron todos sus integrantes, sin distinción de grados. Se debe destacar la importancia que tuvo la integración con los escuadrones de helicópteros de la VII Brigada Aérea, lo que permitió facilitar la comunicación y la instrucción entre ambos

⁹ El capitán de la segunda patrulla, Pedro Edgardo Giachino, se convirtió en el primer caído en combate de la guerra. Paralas operaciones de recuperación de nuestras Islas Malvinas, Giachino fue Jefe de una patrulla de Comandos Anfibios y Buzos Tácticos que desembarcó el 1 de abril de 1982 durante la noche, en una playa al Sur de Puerto Argentino. Murió al intentar tomar la casa de la Gobernación. Ver: <https://www.argentina.gob.ar/armada/historia-naval/heroes-navales/capitan-de-fragata-pedro-e-giachino> (última consulta: 02/11/2022)

¹⁰ Esta unidad tendría su bautismo de fuego el 30 de mayo de 1982 al combatir a las tropas británicas en el Monte Kent. Ver: <https://www.infobae.com/sociedad/2022/05/30/el-bautismo-de-fuego-del-escuadron-alacran-infierno-en-el-monte-kent-y-las-historias-de-los-heroes/> (última consulta: 02/11/2022)

organismos. Las tripulaciones se entrenaban transportando tropas especiales en vuelo sobre distintos ambientes geográficos del país, a la vez que permitía a los futuros comandos familiarizarse con el vuelo en aeronaves de alas rotativas. (Paris, 2022: 25-26)¹¹

Una vez recuperadas las islas el dos de abril, el Grupo de Operaciones Especiales fue la primera unidad de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) en llegar al aeropuerto de Puerto Argentino en un HérculesC- 130. Momentos antes del aterrizaje, una sección de la Compañía C del Regimiento 25 junto a una unidad del Batallón de Infantería de Marina n° 2 se habían hecho presentes en el aeropuerto y lograron remover los obstáculos presentes en la pista. A las 08:00 de la mañana la misma estaba despejada, lo que permitió que los 28 comandos de la Fuerza Aérea Argentina aterrizaran sin problemas a las 08:40 hs.

Entre las tareas que tuvieron desarrollar en el lugar estuvo la de realizar rastrellajes en busca de explosivos, control y requisa de puntos vitales del aeródromo, se tomaron prisioneros en el faro; se instalaron puestos de guardia en los lugares más adecuados. Con estas y otras tareas, el grupo había cumplido con su misión de consolidar la recuperación de las islas y, la más importante, lograr que el aeropuerto estuviese operativo con la mayor rapidez posible para que pudiese recibir las aeronaves de transporte. Es decir, se daba inicio al puente aéreo entre el continente y las islas que duraría hasta fin de las hostilidades.

Desde este momento y hasta el primero de mayo, la unidad se dedicó a realizar diferentes actividades en el Área Militar Malvinas.¹² El bautismo de fuego lo tendrían el mismo día que la fuerza de la que formaban parte el 1 de mayo a las 04:02 hs. cuando una aeronave Vulcan británica bombardeó la pista de la Base Aérea Malvinas, intentando inutilizar la misma y romper con el puente aéreo, algo que no lograría a lo largo del conflicto pese a reiterados intentos. En esa oportunidad, solo una bomba de las 21 lanzadas impactó en la pista. Empezaban las hostilidades y el grupo se desdoblaría, una parte se quedaría a defender el aeropuerto, mientras que el otro intentaría infiltrarse tras las líneas enemigas.

Entre los primeros, el primer teniente Castagnari sería su jefe de patrulla.¹³ Su misión sería la de contribuir con la defensa de las instalaciones del aeropuerto junto a los demás integrantes de los distintos sistemas de armas, brindando además, ayuda apoyo a las aeronaves en el aterrizaje y despegue hacia el continente. (Paris, 2022; 84) En estas circunstancias encontraría la muerte, como veremos a continuación.

¹¹ Con el objetivo de alcanzar la mayor capacidad operativa y poder así planificar, coordinar y ejecutar operaciones especiales como para realizar apoyo a las operaciones aéreas, se inició un duro trabajo para adquirir habilidades físicas y prácticas que fueron de gran importancia en el transcurso de la guerra: adiestramiento físico; prácticas de tiro; orientación y navegación terrestre, paracaidismo manual y automático, curso de comandos, buceo, demolición y trampas explosivas, adiestramiento en técnicas de baja montaña; esquí y escalamiento en alta montaña; ejercicios de infiltración aérea y terrestre; inteligencia aérea de combate y señalador de objetivos. (Paris, 2020: 27 – 37)

¹² Entre ellas podemos mencionar: asesoramiento y colaboración en la implementación de la defensa terrestre de la base; fabricación de bombas explosivas; balizamiento en la pista de aterrizaje; colaboración en la carga y descarga de las aeronaves provenientes del continente; colaboración en la construcción de refugios y de vías de comunicación entre el aeropuerto y la ciudad; instrucción a las compañías de defensa de la Fuerza Aérea Argentina en el aeropuerto; tareas de custodia en vuelos de reconocimiento al interior del archipiélago y realización de instrucción y adiestramiento al propio Grupo de Operaciones Especiales. (Paris, 2020: 57 – 68)

¹³ El resto del grupo lo conformarían el segundo jefe de patrulla Gutiérrez; el cabo principal Fonseca; el cabo principal Benaiges; cabo primero Chiantore; cabo primero Vázquez; cabo primero Abal; cabo primero Barrientos; cabo primero Costa y Cabo Riquelme.

IV. BREVE RESEÑA BIOGRÁFICA DEL CAPITÁN (PM) LUIS DARÍO CASTAGNARI.

En esta parte del trabajo, buscaremos hacer una breve referencia biográfica sobre el Capitán (PM) VGM Luis Darío José Castagnari "Furia", único caído en combate que tuvo el Grupo de Operaciones Especiales, para luego adentrarnos en cómo se produjo su retorno al continente, en el marco de la ejecución del Proyecto Plan Humanitario que estaba en marcha.¹⁴

Luis Darío José Castagnari nació en la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, un 19 de Marzo de 1949. Los pilares fundamentales de su vida fueron siempre el amor a Dios y a la Patria. Posteriormente se sumaría profundo su amor por la familia que conformó con María Cristina Scavarda.

Hijo de militar, suboficial del Ejército Argentino, luego de trascurrir sus primeros años en el campo de sus abuelos maternos, en la localidad de Carnerillo, próximo a Gral. Cabrera, se trasladó a San Carlos de Bariloche, luego a San Rafael (Mendoza) y periódicamente era destinado a diferentes unidades del Ejército en distintas provincias del país. Finalmente, se radica con su familia en la ciudad de Río Cuarto, al ser trasladado su padre al Batallón de Arsenales "José María Rojas" con asiento en la localidad de Holmberg, distante a 9 Km de Río Cuarto.¹⁵

Ya de muy joven puso de manifiesto su vocación por la carrera militar. La misma lo lleva a presentarse como aspirante a oficial en la Escuela de Aviación Militar (EAM), centro de formación de los futuros oficiales de la Fuerza Aérea Argentina, con asiento en la ciudad de Córdoba. Al no poder lograr ese objetivo ingresar al cuerpo de comandos de la Armada Argentina (ARA). Allí permanecerá durante un año, donde se dará cuenta de que su verdadera vocación estaba en el aire y no en el mar. Luego de pedir la baja en la Armada, se presenta por segunda vez en la Escuela de Aviación Militar logrando esta vez ingresar a la misma en el año 1969. Cuatro años más tarde egresará como parte de la promoción n° 38 en diciembre de 1972, con el grado de Alférez y Oficial de la Fuerza Aérea Argentina, en el Escalafón General.¹⁶

En febrero de ese año había conocido a su futura esposa, María Cristina Concepción Scavarda, con quien luego de un año y diez meses de noviazgo deciden contraer matrimonio. De su relación nacieron cinco hijos: Gustavo Daniel (fallecido a la edad de tres años y tres meses), Martín Adolfo, Guillermo Oscar, Walter Rodolfo y Roxana Patricia.

Su primer destino como oficial fue la VII Brigada Aérea, con asiento en Morón, Provincia de Buenos Aires. Posteriormente cumple servicios en el GIVA I (Grupo de Instrucción de Vigilancia Aérea), donde realiza el

¹⁴ Es importante aclarar que muchos de los datos que aquí compartiremos fueron aportados por su esposa, Sra. María Cristina Scavarda de Castagnari sin cuya ayuda hubiese sido imposible conocer muchos aspectos de su participación en la guerra.

¹⁵ En esta ciudad desarrollaría su formación escolar, el primer grado en la Escuela 255, en el barrio de Banda Norte, y el segundo y tercer grado en el Colegio 21 de Julio, para terminar el primario y secundario en el Instituto San Buenaventura.

¹⁶ Fue muy querido por sus compañeros de promoción, quienes le dieron el apodo de "furia" por su personalidad pro activa, por no dejar para mañana lo que podía hacerse hoy, inquieto en cumplir siempre en tiempo y forma con sus deberes y por su andar enérgico.

curso de Radarista. A mediados del año 1977 y por razones de enfermedad de su primer hijo Gustavo, solicita que se lo destine al Área de Material Río Cuarto, con asiento en localidad de Las Higueras, distante a tan solo diez kilómetros de la ciudad de Río Cuarto, donde vivían familiares suyos y de su esposa. Lamentablemente, tras dos años y medio de una enfermedad que lo fue consumiendo, Gustavo fallecería el 7 de enero de 1978. Este duro acontecimiento marcaría para siempre al matrimonio y a la familia.

Durante su permanencia en Río Cuarto, logra cumplir con uno de sus anhelos más importantes, obteniendo la autorización del Comando de Material se gradúa como paracaidista civil en el Aeroclub Río Cuarto. Para ese entonces ya era paracaidista militar, curso que realizó durante el cursado del cuarto año como cadete en la Escuela de Aviación Militar, en el 3er Cuerpo de Ejército con asiento en la ciudad de Córdoba.¹⁷

En el año 1981 es trasladado a la BAM de Río Gallegos, donde realiza saltos en paracaídas en una zona inhóspita. Ese mismo año forma parte de un concurso de Paracaidismo en Pergamino. En esa oportunidad el jefe del Grupo de Operaciones Especiales, Mayor Esteban L. Correa, le ofrece ingresar a las filas de los Comandos de la Fuerza Aérea, ya que no todos los que formaban parte del grupo tienen interés por la práctica del paracaidismo. En ese momento logra unir sus dos pasiones, la de ser comando - inspiración que se nutre de la participación de los comandos ingleses durante la Segunda Guerra Mundial- y el paracaidismo.

En diciembre de 1981 es convocado y se presenta a la unidad perteneciente al GOE, con asiento en la VII Brigada Aérea de Morón. De este modo, regresa al que fue su primer destino, esta vez como segundo jefe de mismo. Recordemos que el Grupo de Operaciones Especiales había sido creado en marzo de 1980. En esta unidad se encuentra cuando toma conocimiento de la recuperación de las islas Malvinas, para cuya misión no es designado para participar en un principio. Ante su insistencia para que se le permita formar parte de la gesta - sentía que debía cumplir con su juramento de defender a la Patria y sobre todo cuidar a los suboficiales a quienes consideraba como hijos- es incorporado al contingente del GOE que fue movilizad a las islas el mismo 2 de abril.

Es embarcado como voluntario llegando en el primer Hércules C-130- Matricula 68- que aterrizó en la pista de Puerto Argentino una vez consolidada la recuperación. Desde la jefatura se estableció que debían permanecer en las islas un total de 25 hombres. El 1er. Teniente Castagnari- segundo en antigüedad entre los Oficiales del GOE- le solicitó a su jefe, el Mayor Correa, permanecer en las islas como voluntario, pese a la orden inicial de repliegue que debían cumplir junto con los prisioneros ingleses.

Ante su insistencia el Mayor accedió, cumpliendo el Primer Teniente tareas de seguridad y defensa. Además, colaboró con el repliegue de heridos y con la marcación de la pista- su iluminación era precaria- a los fines de permitir los aterrizajes nocturnos de los aviones de transporte argentinos que rompían el bloqueo dispuesto por Gran Bretaña.

Permaneció allí, pese a los bombardeos aéreos y navales del enemigo, recordado por quienes estuvieron allí por su preocupación por el estado de sus subalternos. Se preocupaba mucho por los soldados de Fuerza

¹⁷ En esta Unidad con asiento en Las Higueras construye una pista de entrenamiento para comandos y dio clases de educación física en el entonces IPEM 258 del Área de Material Río Cuarto.

Aérea y del Ejército y siempre lo veían caminar de puesto en puesto, preguntando como estaban, si necesitaban algo o alcanzando un mate cocido caliente. Siempre se desempeñó como uno más, sin imponer su grado jerárquico dentro de la fuerza.¹⁸

El 29 de mayo, aproximadamente a las 23:30 hs., encontraría la muerte cerca de Puerto Argentino, cuando se desplazaba durante la noche al frente de un pelotón del GOE el cual se encontraba dentro de un refugio y se veía amenazado por el constante cañoneo naval. La estrategia que utilizaban para trasladarse consistía en hacer pequeños desplazamientos en los intervalos de veinte segundos entre los impactos de los proyectiles lanzados por las fragatas británicas.

Es en esas circunstancias que es alcanzado por las esquirlas de un misil, recibiendo el impacto en el lado izquierdo de su cara y cabeza y en otras partes de su cuerpo.¹⁹ En ese momento, Castagnari establecía una comunicación con su radio, que interfirió la señal del misil y lo desvió hacia la zona donde se encontraba, impactando aproximadamente a veinte metros de su posición. (Santa Cruz, 2022: 163-166) El médico que lo trató en aquel momento mencionó que su muerte fue instantánea.²⁰ Tenía 33 años y fue la única baja de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) en esa noche en la zona del aeropuerto.

Fue sepultado el 30 de mayo en horas de la tarde, en el Cementerio Civil de Puerto Argentino. Estaban el Sr. Brigadier Luis Castellanos, el Padre Pacheco quien le dio la bendición, compañeros de su Promoción en la Escuela de Aviación Militar y personal del Grupo de Operaciones Especiales. Luego de terminada la guerra, sus restos fueron trasladados, junto al de los demás caídos argentinos, al cementerio de Darwin, y ubicados en la Parcela A Fila 1/4.²¹ Su nombre está inscripto en la Placa 11, en el Cenotafio que está en la plaza San Martín, en Retiro, ciudad de Buenos Aires. Recibió la condecoración de la Nación Argentina al Muerto en Combate. (Pavlovic, 2015: 110)

V. EL PLAN PROYECTO HUMANITARIO Y LA RECONTINENTALIZACIÓN DE LOS RESTOS DEL CAPITÁN (PM) LUIS DARÍO CASTAGNARI.

Si tuviésemos que explicar los factores que hicieron posible el retorno al continente de los restos del Capitán (PM) Luis D. Castagnari, dos aparecen como relevantes. En primer lugar, la tenacidad y firmeza con la que María Cristina Scavarda afrontó, en los últimos años, el cumplimiento del deseo de su esposo de que sus

¹⁸ María Cristina Scavarada menciona que los Suboficiales del GOE le contaron que Luis , a los fines de levantar el ánimo de los soldados, les narraba historias campestres, canticos y rezaba con ellos el rosario todas las noches. Todo ello a los fines de que olvidaran por un momento el constante bombardeo británico sobre las posiciones argentinas.

¹⁹ En principio se mencionó que la muerte se la produjo la esquirla de un misil antirradar proveniente de un helicóptero Sea King, denominado Shrike AGM-45. Luego con el tiempo se esclarece que se trataba de un misil Sea Slug lanzado desde la Fragata HMS Glamorgan. Así lo reconoce también Ernesto Paris en su obra. (Paris, 2022: 110)

²⁰ Esa noche, también resultaron heridos dos miembros del GOE, el Cabo Primero Walter Abal herido por esquirlas en la pierna derecha y el Cabo Primero Juan Chiantore, herido por esquirlas en el brazo derecho.

²¹ Geoffrey Cardozo recordaría más tarde que: “Luis fue enterrado en el cementerio de Stanley por sus compañeros. Su tumba tenía una cruz con su nombre (...) Nosotros, sin embargo, revisamos su ropa para asegurarnos de que efectivamente era él. Mi equipo y yo dejamos a Luis exactamente como estaba y lo trasladamos con gran cuidado y respeto en helicóptero al cementerio argentino cerca de Darwin, donde lo dejamos descansar en una tumba debidamente identificada con su nombre y ubicada en A.1.14.” (Santa Cruz, 2022: 163-165)

restos descansen junto a los de su hijo fallecido. El otro se vincula con el contexto generado por el Proyecto Plan Humanitario (PPH) que hizo posible la identificación de los caídos argentinos, enterrados en el cementerio de Darwin.

En el primer aspecto, no está de más recordar la promesa que María Cristina realizó a su esposo momentos antes de partir hacia Malvinas. Con respecto a ello, en una entrevista personal que mantuve con ella, me manifestó que:

“Cuando se inició el conflicto, en un principio no tenía que ir, pero pidió hacerlo para no dejar a su gente sola. Yo lo apoyé en todo. Luego de despedirse como cada mañana de nuestros hijitos con un beso en la frente, ese día se detuvo un tiempo más con cada uno. Los miraba con mucho amor (quizás ya presintiendo que sería la última vez que los vería) y, como cada día, lo acompañé hasta la puerta de la casa, en el Barrio Militar de El Palomar, donde me pidió que me cuidara bien y a nuestros hijitos: ‘que si nos pasaba algo a nosotros él no podría vivir.’ Luego cambió su tono de voz y su mirada fue muy profunda con un dejo de tristeza y me dijo: ‘si me sucede algo allá en Malvinas, quiero que traigas mis restos y me sepultes junto a Pirinchito’, apodo que le había puesto a Gustavo.”

La última comunicación telefónica que mantuvieron fue el 25 de mayo de 1982, donde María Cristina manifestó que sus voces se quebraron con un dejo de tristeza, quizás presintiendo lo que se venía:

“El 31 de mayo de 1982 a las 11:30 hs aproximadamente, llegan a nuestra casa dos Oficiales de la VII Brigada en nombre del Jefe de la misma, donde me dan la noticia que mi esposo había fallecido. Los escuché en calma, sentí un frío recorrer mi espalda, pero sus voces eran lejanas, mi mente pensaba en que debía estar serena, tragarme las lágrimas que por un breve instante quisieron aflorar. Debía estar fuerte por nuestros hijitos, y pensaba ya en como iniciar esta nueva vida con los niños, sin su papá, sin mi esposo el amor de mi vida...”

En aquel momento sus hijos eran muy chicos: “el más grande tenía tan sólo 6 años, los otros 5, 3 y 2 añitos y por eso trataba de mantenerme tranquila y transmitir eso a mis hijitos.” Varias veces soñó con el retorno de Luis con vida. A partir de aquel momento se iniciaba para ella un proceso que le iba a demandar casi 37 años poder lograr: el de cumplir la promesa que le había hecho a su marido antes de partir.

La burocracia y los funcionarios que no dieron respuestas a sus pedidos hicieron que el camino fuera largo y difícil. Entre 2014 y 2015 inició los trámites para trasladar el cuerpo de su marido desde Darwin a Río Cuarto. Fue a la Dirección Malvinas de la Fuerza Aérea a pedir ayuda. La atendió su director, el comodoro Alejandro Vergara. “El primer pedido es el tuyo, veremos qué se puede hacer pero es difícil”, le respondió. Al final el pedido le fue denegado: “Es imposible, tanto la Fuerza Aérea como la Cancillería y el Ministerio de Relaciones Exteriores denegaron tu pedido”.

Como consuelo la Fuerza Aérea le ofreció viajar a Malvinas para visitar la tumba de su marido. Viajó junto a dos de sus hijos y una persona de Cancillería en diciembre de 2015. El efecto fue el contrario, ya que una vez frente a la tumba de su marido, María Cristina lloró sin consuelo y pidió perdón a Luis por no haber cumplido su promesa. Así lo relata: “Llegué al cementerio y sentí una tristeza enorme. Fue una explosión. Me abracé a su cruz y lloré. Me acosté sobre la tumba y le pedí perdón por no haber cumplido con lo que él me había pedido. Ese dolor que me pesa, esa mochila que llevo cargada durante 36 años, me estaba quebrando”.

A partir de ese momento no bajaría los brazos hasta cumplir con la promesa realizada. Una vez retornada al continente y en conocimiento de lo que establecía el Derecho Internacional Humanitario, se contactó con el embajador británico Mark Kent y con el Secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj. El primero le dio todo su apoyo, el segundo le pidió paciencia hasta que se terminaran de identificar todos los cuerpos. También recibió el apoyo del empresario Eduardo Eurnekian- padrino del cementerio de Darwin- de Aeropuertos Argentina 2000, quien se ofreció a ayudarla con los costos del traslado. Incluso, María Fernanda Araujo, presidenta de la Comisión de Familiares de Malvinas, luego de darle su opinión en relación a que los cuerpos debían quedar en Malvinas, le ofreció su apoyo.²²

Finalmente, frente al acuerdo del embajador y el apoyo económico recibido por Eurnekian, parecía que los planetas comenzaban a alinearse. Finalmente, en junio de 2018, el gobierno isleño aprobó una ley que permitió la exhumación del cuerpo de Castagnari para poder ser retirado del cementerio de Darwin. Restaba poner fecha para su retorno al continente.

El día elegido sería el jueves 5 de diciembre de 2018. En el Área Material Río Cuarto, aterrizó el vuelo privado que trajo desde las Malvinas el cuerpo del héroe a casa. Hubo una conmovedora ceremonia militar, una misa de cuerpo presente y, finalmente, sus restos fueron cremados. Luego, en la Iglesia de los Sagrados Corazones, luego de renovar sus votos- ese día cumplirían 45 años de casados - en la misma iglesia en la que se habían casado y donde se encontraban las cenizas de su primer hijo fallecido, todos caminaron hacia el cinerario. Junto a sus hijos volcó las cenizas donde están las de Gustavito. Una placa recuerda que allí "...yacen los restos del héroe nacional capitán (PM) Luis Darío José Castagnari".²³

La recontenentalización de los restos de Luis Castagnari no podría explicarse en su totalidad si no fuera por el Plan Proyecto Humanitario que estaba en ejecución para fines de 2018. El exitoso acuerdo entre ambos países dejó abierta la posibilidad de que el Capitán (PM) fuese el primer traslado de un héroe de guerra argentino al continente.

Este Plan, llevado adelante en el cementerio de Darwin, fue la primera iniciativa forense emprendida en virtud de un cometido específico de dos Estados que se enfrentaron en un conflicto bélico. La iniciativa tuvo su origen en 2012 tras una solicitud del gobierno argentino al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para que, en su capacidad de intermediario neutral, ayudara a identificar a los soldados argentinos.²⁴ El proyecto recién se implementaría entre 2017 y 2018 luego de que la Argentina y Reino Unido acordaran en 2016 encomendar a la Cruz Roja la identificación de los soldados caídos durante el conflicto bélico bajo lápidas con la inscripción "Soldado argentino solo conocido por Dios". (Santa Cruz, 2022: 85-87)²⁵

²² Para mayor abundamiento ver: <https://www.infobae.com/sociedad/2018/06/10/la-conmovedora-historia-del-heroe-de-malvinas-que-pidio-ser-enterrado-junto-a-su-pequeno-hijo-y-la-lucha-de-su-mujer-por-cumplir-su-ultima-voluntad/> (última consulta: 07/11/2022)

²³ Para mayor abundamiento: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/01/08/el-ultimo-deseo-de-un-heroe-de-malvinas-y-una-historia-de-amor-mas-alla-de-la-vida/> (última consulta: 07/11/2022)

²⁴ El rol que jugaron la periodista Gabriela Cociffi, Julio Aro y el cantante de Pink Floyd para convencer a la presidenta Cristina Fernández merece un capítulo aparte.

²⁵ No podemos dejar de mencionar que el cumplimiento de este plan debe enmarcarse en la nueva política exterior argentina hacia los territorios en disputa, plasmada en el comunicado conjunto conocido como acuerdo Foradori – Duncan de 2016 donde tanto la República Argentina como el Reino Unido: "...expresaron su pleno apoyo al proceso de identificación de ADN con relación a los soldados argentinos no identificados sepultados en el cementerio de Darwin.

No podemos dejar de destacar el rol que jugó la Comisión de Familiares Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Su postura al respecto fue cambiando con el correr de los años y su acompañamiento hizo posible que el proyecto pudiese llevarse adelante. Mucho tuvo que ver en ese sentido, el conocimiento del trabajo desarrollado por Geoffrey Cardozo sobre el que nada se sabía.

La postura de la Comisión históricamente rechazó las pericias genéticas: "...por carecer de sentido, provocar la reapertura de sufrimientos innecesarios entre los deudos y hacer peligrar la permanencia de los restos de los Héroes en el lugar en el que deben permanecer a perpetuidad." A esa postura se sumarían varios grupos de ex combatientes. (Guerriero, 2021: 23) Pero en la presidencia de María Fernanda Araujo en la Comisión y fruto de la intervención del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Claudio Avruj, la postura comenzó a cambiar. Araujo reconoció el rol fundamental de Avruj entodo el proceso, convocando a todos los actores que intervenían en el proyecto para darles las explicaciones necesarias y esperando a cada familia y a cada madre para que se fueran sumando de a poco a dar muestras de ADN. A partir de allí, comenzó el trabajo para organizar los vuelos de los familiares a las islas. (Santa Cruz, 2022:50-51)

VI. REFLEXIONES FINALES

Retomando las palabras iniciales del presente trabajo, creemos que este cuarenta aniversario ha tenido como protagonistas, además de los caídos y veteranos- a los familiares de los caídos. Como vimos, el Proyecto Plan Humanitario surgió y se desarrolló gracias a la voluntad de los familiares de conocer la identidad de los restos humanos no identificados que se encontraban enterrados en el cementerio de Darwin.

Estos últimos años han estado signados por la preponderancia, quizás por primera vez desde el fin de la guerra, no tanto en los principios e instituciones del Derecho Internacional Público, sino en los de una rama del mismo: el Derecho Internacional Humanitario. Este hecho, que no interrumpe en ningún sentido los legítimos reclamos argentinos sobre los territorios australes, ha dado la posibilidad de discutir otros aspectos que también son importantes para muchos argentinos.

Claramente, como hemos podido ver a lo largo del trabajo, el cambio de postura de la Comisión de Familiares de Caídos en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, como el rol que jugaron personas como el veterano de guerra Julio Aro, el británico Geoffrey Cardozo y periodistas como Gabriela Cociffi, hicieron posible que muchos familiares de caídos pudiesen conocer con exactitud donde se encontraban los restos de sus parientes que murieron combatiendo en las islas. Múltiples factores que no analizamos aquí impidieron que esto se hubiese llevado a cabo mucho tiempo antes.

En este contexto, el trabajo buscó rescatar una de las historias que recibió gran difusión hacia fines del año 2018, cuando los restos del Capitán (PM) Luis D. Castagnari aterrizaron en la pista del Área Material Río Cuarto para terminar descansando junto a los de su hijo Gustavito. La promesa cumplida por la esposa del capitán demuestra los sufrimientos a los que muchos familiares de caídos se han visto expuestos en estos

Las conversaciones sobre esta delicada cuestión humanitaria serán llevadas adelante en Ginebra sobre la base de una evaluación del Comité Internacional de la Cruz Roja, complementada por las conversaciones bilaterales que sean necesarias. Ambas Partes acordaron que los deseos de las familias involucradas son de la mayor importancia. Para mayor abundamiento ver: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/comunicado-conjunto-9> (última consulta: 07/11/2022)

últimos cuarenta años, lamentablemente, en la mayoría de los casos, por las posturas inflexibles de las autoridades argentinas a la hora de dar respuestas sobre cuestiones humanitarias. En otros casos, por la resistencia de quienes dirigieron la Comisión de Familiares por cambiar las posturas en relación a los cuerpos sin identificar en el cementerio argentino en Malvinas.

Creemos firmemente, que todos los testimonios, incluido el de María Cristina Scavarada y su familia deben pasar a formar parte de las herramientas genuinas para seguir con el proceso malvinizador en el que nos encontramos todos los que estudiamos la temática. Estos testimonios nos sirvan, quizás también para tomar conciencia de que las heridas de aquella guerra aún no han cicatrizado y que la construcción de memoria sobre lo sucedido en la guerra, pero también luego de ella, nos permita valorar la importancia que tiene seguir manteniendo vivo el reclamo de soberanía sobre los territorios irredentos.

VII. BIBLIOGRAFÍA.

- Comité Internacional de la Cruz Roja (2003) “Las Personas Desaparecidas”. Acción para resolver el problema de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de violencia interna y para ayudar a sus familiares. CICR. División de la Agencia Central de Búsquedas y de Actividades de Protección. Disponible en: https://www.icrc.org/sites/default/files/to-pic/file_plus_list/icrc_003_0819.pdf (última consulta: 07/11/2022)
- Guerriero, Leila (2021). La otra guerra. Una historia del cementerio argentino en las islas Malvinas. 1ra edición. Barcelona. Editorial Anagrama.
- Gómez, F. M. (2017). La Identificación de los Caídos en el Conflicto del Atlántico Sur. La construcción de una política pública ante el Acuerdo Humanitario de Cooperación entre la Argentina y el Reino Unido. *Red de Estudios Federales sobre Malvinas ReFEM 2065- CoFEI-Serie: Documentos de Trabajo-Nº14*, 72-88.
- Posse, H. D. G. (2016). *Elementos de derecho internacional humanitario*. Eudeba.
- Junod, S. (1990). La protección de las víctimas del conflicto armado de las Islas Falkland- Malvinas (1982). *Publicación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Septiembre*.
- Paris, Ernesto Osvaldo (2022). Bajo fuego en Malvinas. Grupo de Operaciones Especiales. 1ra. Edición. Buenos Aires. Colección de Historia Aeroespacial. Fuerza Aérea Argentina.
- Pavlovic, G. y Raczynski E. (2015). 55 héroes. Legado de la gesta del Atlántico Sur en la Fuerza Aérea Argentina. 1ra Edición. Buenos Aires. Editorial de Arte.
- Santa Cruz, Daniel (2022). Malvinas. Identidad de Héroes. 1era Edición. Buenos Aires. Penguin Random House. Buenos Aires. Grupo Editorial.
- Semberoiz, E. R. (1983). *Derecho internacional de la guerra*. Círculo Militar.
- Zeballos, J. H. G. Identificación de combatientes fallecidos durante las hostilidades. *Red Federal de Estudios sobre Malvinas ReFEM 2065. CoFEI*, 383.

IV. PÁGINAS WEB CONSULTADAS.

Comité Internacional de la Cruz Roja. www.icrc.org/es

Infobae. www.infobae.com

VIII. ANEXO FOTOGRÁFICO.²⁶



Retrato del Capitán (PM) Luis Darío José Castagnari.



²⁶ Las fotos que forman parte de este anexo fueron suministradas por la Sra. María Cristina Scavarda de Castagnari.



Los restos del Capitán son bajados del avión por miembros del GOE en el Área Material Río Cuarto.



Retrato del Capitán junto a la de su hijo Gustavito.



Las cenizas del Capitán son depositadas en el cinerario de la Parroquia de los Sagrados Corazones.



Placa colocada al ingreso de la Parroquia de los Sagrados Corazones en Río Cuarto.

EL PLAN PROYECTO HUMANITARIO 2 Y... CONSTRUCCIONES HUMANITARIAS A 40 AÑOS DE 1982

FEDERICO MARTÍN GOMEZ¹

Resumen: En el presente trabajo buscamos dar luz, en formato divulgatorio, a los procesos humanitarios desplegados por el Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC) junto al Equipo Argentino de Antropología Forense en el marco de la implementación del Plan Proyecto Humanitario 2 en las Islas Malvinas durante el año 2021, como asimismo escenarios que, en actual desarrollo potencial, pueden proyectarse sobre el escenario diplomático argentino-británico en torno a la Cuestión Malvinas, todo ello enmarcado en el proceso del 40 Aniversario de 1982.

Palabras Claves: Malvinas; cuestiones humanitarias; guerra

Abstract: In the present work we seek to shed light, in an informative format, on the humanitarian processes deployed by the International Committee of the Red Cross (ICRC) together with the Argentine Forensic Anthropology Team within the framework of the implementation of the Humanitarian Project Plan 2 in the Malvinas Islands during the year 2021, as well as scenarios that, in current potential development, can be projected on the Argentine-British diplomatic scenario around the Malvinas Question, all framed in the process of the 40th Anniversary of 1982.

Keywords: Malvinas, humanitarians issues, war

I. INTRODUCCIÓN:

El desarrollo del Plan Proyecto Humanitario, desplegado en el año 2017 en las islas, con el proceso de estudio campo desplegado en el Cementerio Argentino de Darwin (Isla Soledad) por un equipo internacional conformado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Equipo Argentino de Antropología Forense y profesionales británicos se constituyó en una de las experiencias humanitarias más exitosas de la Organización de las Naciones Unidas como despliegue de acciones humanitarias.

¹ Magister en Relaciones Internacionales IRI UNLP. Secretario AD HOC de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas ReFEM 2065 CoFEI. Director del Laboratorio de Políticas Públicas hacia la Cuestión Malvinas Sec. Ext. JURSOC. UNLP. Secretario del Departamento del Atlántico Sur. IRI UNLP. Docente de Política Exterior Argentina. UCALP.

Esta misión, desplegada en el marco de los comunicados conjuntos emitidos en septiembre de 2016 a nivel bilateral, atentos a la solicitud de colaboración que el Estado argentino realizó al Comité Internacional de la Cruz Roja en el año 2012 y a las acciones que actores de la sociedad civil como Julio Aro y a organización civil “No Me Olvides” junto al ex Coronel británico Geoffrey Cardoso y Gabriela Cociffi, logró la identificación hoy de 120 caídos argentinos que hasta el desarrollo del mismo se hallaban en el cementerio sepultado con una lápida muy cara para la Democracia argentina, esa rezaba “Soldado Argentino solo conocido por Dios”. Hoy restan identificar 4 Héroes del universo original de 122 tumbas.

Es a partir de estos resultados con tan elevada tasa de éxito obtenidos² en el despliegue del Plan Proyecto Humanitario, se advirtió una anomalía de suma profundidad en la tumba C.1.10 en el cementerio.

Según investigaciones realizadas en el proceso de diseño y construcción del Cementerio argentino es tumba poseía una lápida con una denominación puntual, la cual consignaba “Cuatro soldados argentinos solo conocidos por Dios incluyendo al 1er Alférez Julio Ricardo Sánchez- 10.487.666”. Dada la intervención realizada sobre el camposanto durante la construcción del Monumento y la entronización de la Virgen de Luján, en el año 2004, la lápida en cuestión sufrió una alteración en las denominaciones presente a partir de lo cual la misma consignaría el nombre del 1^{er} Alférez de la Gendarmería Nacional Julio Ricardo Sánchez, así como de los soldados de la Fuerza Aérea Argentina Héctor Aguirre, Luis Sevilla y Mario Luna.

A partir de ello se inicia un proceso de búsqueda de información sobre esta cuestión ya que varios de los que aparecían en esa lápida han sido resultados positivos en el proceso humanitario del PPH 1 en otras tumbas. Ante esto se iniciará un proceso judicial en pos de dar con los responsables de esta situación, al menos irregular y en forma casi simultánea un proceso de nueva negociación para la gestación de un Plan Proyecto Humanitario 2 en pos de identificar a quienes descansan en esa tumba colectiva y por supuesto respetar su derecho inalienable a la identidad personal.

II. EL INICIO DE UNA NUEVA RONDA DE NEGOCIACIONES

El día 18 de marzo de 2021, como se dio a conocer en un comunicado³ de la Cancillería argentina, el entonces Canciller Felipe Solá mantuvo una reunión con representantes de la Comisión Nacional de Familiares de Caídos en Malvinas en la cual se los informó del proceso de firma de la segunda fase de la iniciativa humanitaria para identificar a los soldados que descansan en la tumba múltiple C.1.10. en el Cementerio de Darwin. Notificando a esta institución de que los acuerdos eran firmados, de forma simultánea a la reunión en realización, en la sede del CICR por el Embajador argentino ante los Organismos Internacionales en Ginebra, Federico Villegas, su par británico y el Presidente del CICR Peter Maurer, como asimismo que la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Comité Internacional de la Cruz Roja establecieron este nuevo Plan de Proyecto Humanitario en el marco legal y todos los detalles técnicos de las tareas

² Más información en: Islas Malvinas: la diplomacia al servicio de objetivos humanitarios Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/islas-falklandsmalvinas-la-diplomacia-al-servicio-de-objetivos-humanitarios>

³ Comunicado N° 081, Jueves 18 marzo 2021. Cancillería argentina. Disponible en: [Solá junto a familiares de caídos y ex combatientes: "Recuperar la identidad es un hecho sagrado" | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto \(cancilleria.gob.ar\)](https://www.mre.gob.ar/comunicados/comunicado-081-2021) y “Islas Malvinas: segundo plan humanitario para identificar a soldados argentinos inhumados en el cementerio de Darwin”. ICRC. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/islas-malvinas-falkland-islands-se-extiende-el-plan-humanitario-para-identificar-soldados>

forenses que serían requeridas. Asimismo se estipuló que las labores forenses para lograr la identificación en la tumba múltiple C.1.10. en el Cementerio de Darwin comenzarían en el mes de agosto de 2021.

Las negociaciones del nuevo acuerdo, se basaron en torno a la experiencia del desarrollo del PPH 1 y ante el universo específico a investigar tan puntualizado, el mismo permitiría mayor prontitud y celeridad en el proceso mismo.

III. OPERATIVO DE CAMPO EN DARWIN

Las acciones propiamente de investigación de campo, se iniciaron el día 9 de agosto, como fuese comunicado por la Cancillería argentina⁴. El día 19 de agosto⁵, en el marco de una conferencia de prensa, el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Daniel Filmus, y el Secretario de Justicia, Juan Martín Mena, brindaron información en relación al desarrollo del Plan Proyecto Humanitario 2 (PPH) para la identificación de restos de excombatientes argentinos caídos en la guerra de Malvinas.

En la misma se informó que en las acciones iniciales sobre la tumba en cuestión, mediante la intervención del equipo multidisciplinario, se hallaron preliminarmente restos de al menos cinco individuos⁶.

Las muestras extraídas de los restos exhumados por el equipo de la CICR fueron trasladadas, luego del trabajo de campo específico realizado en Darwin, el 26 de agosto de 2021, en un vuelo privado a la ciudad de Córdoba. Debemos recordar que es en dicha ciudad, donde se halla el laboratorio de genética forense del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Allí se llevaría a cabo el estudio de las muestras, su análisis y cruzamiento con las muestras de ADN aportadas por los familiares para intentar alcanzar su identificación, cuyos resultados se proyectaban para fines del mes de octubre de ese año.

Ahora el dato que debemos destacar inicialmente de los estudios que se realizaron preliminarmente, es que la tumba C.1.10. en la cual se hallaba presente una placa con supuestamente 4 personas sepultadas, en realidad los estudios preliminares forenses han identificado restos de un quinto individuo sepultado en la misma, desconociendo no solo su presencia allí sino además su identidad.

⁴ “Avanza la segunda fase Plan Proyecto Humanitario para identificación de soldados argentinos caídos en Malvinas”. Comunicado Cancillería argentina. 9 de agosto de 2021. Disponible en: [Avanza la segunda fase Plan Proyecto Humanitario para identificación de soldados argentinos caídos en Malvinas | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto \(cancilleria.gob.ar\)](https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/malvinas-encuentran-restos-de-al-menos-cinco-personas-en-la-tumba-c110-del)

⁵ Información para la Prensa N°: 315/21. 29 de agosto de 2021. Cancillería argentina. Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/malvinas-encuentran-restos-de-al-menos-cinco-personas-en-la-tumba-c110-del>

⁶ Está información fue vertida a la prensa por medio del comunicado anteriormente citado. Para mayor información acceder en: [Avanza la segunda fase Plan Proyecto Humanitario para identificación de soldados argentinos caídos en Malvinas | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto \(cancilleria.gob.ar\)](https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/malvinas-encuentran-restos-de-al-menos-cinco-personas-en-la-tumba-c110-del)



Momento del traslado de las muestras desde las islas hacia los laboratorios del EAAF en Córdoba

IV. EL ANUNCIO DE LOS RESULTADOS

El día 14 de septiembre de 2021, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) junto a autoridades del gobierno argentino comunicó a los familiares de los excombatientes, cuyos restos se encuentran en la tumba C.1.10., los resultados alcanzados en el Plan de Proyecto Humanitario 2.

El resultado del análisis genético dado a conocer determinó un total de 6 identidades sobre restos que se encontraban inhumados en la sepultura C.1.10.: Subalférez Guillermo Nasif; Cabo Primero Marciano Verón, Cabo Primero Carlos Misael Pereyra y del Gendarme Juan Carlos Treppo. Además, se confirmó la identidad del Primer Alférez Ricardo Julio Sánchez, que había sido inhumado en la C.1.10 con nombre y se reasociaron los restos óseos del Cabo Primero Víctor Samuel Guerrero, quién se encontraba inhumado en una tumba individual ya identificada. Los 6 gendarmes cayeron en combate durante el mismo evento, a raíz del incendio sufrido en el helicóptero que eran transportados para una misión, el cual fue derribado en Monte Kent, durante 1982⁷.

Ante el anuncio oficial se dio por terminado este escenario puntual del PPH2, en el cual las familias de estos Héroes de Malvinas pudieron hallar una respuesta luego de transcurridos 39 años de posguerra, en torno al destino de sus seres queridos y a partir de aquí poder tener certeza del lugar donde se encuentran. El mismo comunicado de la Cancillería argentina especificó lo siguiente:

⁷ Para mayor información sobre el incidente ver: Gendarmería Nacional en la Guerra de Malvinas. EN: <https://www.argentina.gob.ar/gendarmeria-nacional-en-la-guerra-de-malvinas>

De acuerdo con lo previsto en el Segundo Plan de Proyecto Humanitario (PPH2), los familiares han expresado ya su voluntad respecto del lugar de descanso de sus familiares en el Cementerio de Darwin. En algunos casos han preferido que los restos de sus familiares permanezcan juntos y en otros casos han optado por tumbas separadas.

Con motivo del conocimiento público de la noticia del éxito en la consecución de la identidad de los restos de la tumba C.1.10., familiares del Cabo Primero -post mortem- de Gendarmería Carlos Misael Pereyra expresaron su sentir ante las noticias.

"Está ahí, lo encontramos, ahora va a poder descansar en paz", expresaron a la agencia noticiosa argentina Télam Elsa Beatriz Cremona, su viuda y Marcos, uno de sus tres hijos, desde la ciudad entrerriana de Concepción del Uruguay.

"Tenemos una mezcla de emociones. Lloramos, nos desahogamos. Es una noticia linda, a pesar de todo. El dolor va a estar siempre, pero por lo menos sabemos dónde está", contó aún emocionada expresó la viuda en diálogo con la agencia⁸.

V. UN ESCENARIO POR DEVELAR

En el marco del desarrollo del Plan Proyecto Humanitario 2, se desplegó, mediante la firma de un Acuerdo Complementario un estudio de campo puntualizado para la búsqueda e identificación de una potencial tumba de guerra temporaria en Malvinas.

Este Acuerdo Complementario⁹, suscribieron el 15 de julio pasado los instrumentos internacionales que permitirán avanzar en la búsqueda e identificación de una posible tumba de guerra temporaria en Caleta Trullo, Islas Malvinas, en la que podrían haber sido enterrados soldados argentinos caídos no identificados.

En el transcurso de mes de noviembre de 2022, múltiples medios de comunicación digital a nivel nacional dieron cuenta de una noticia, la cual, consignaba el inicio de una misión de reconocimiento de terreno sobre el espacio denominado Caleta Trullo (según la toponimia británica *Teal Inlet*) donde según referencias de veteranos británicos de Malvinas este espacio geográfico contendría una porción de territorio sobre el cual podría (potencialmente) hallarse una tumba colectiva, con la presencia de restos humanos perteneciente a personal militar argentino.

Pero debemos retrotraernos al día 15 de julio de 2021, día en que se concretó el acuerdo bilateral. La firma del mismo, sirvió de base para el diseño de una nueva arista humanitaria, ante la potencial presencia de una tumba colectiva, con posible presencia de restos humanos de personal argentino.

⁸ Identificaciones en Malvinas. Telam. 14 de Septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202109/568622-familia-cabo-primer-gendarmeria-carlos-misael-pereyra-soldado-identificado-malvinas.html>

⁹ "Acuerdo complementario para la búsqueda e identificación de una tumba de guerra temporaria en Malvinas" Comunicado Cancillería argentina. Información para la Prensa N°: 276/21. 15 de julio de 2021. Disponible en: [Acuerdo complementario para la búsqueda e identificación de una tumba de guerra temporaria en Malvinas | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto \(cancilleria.gob.ar\)](https://www.cancilleria.gob.ar/comunicacion/comunicado-complementario-para-la-busqueda-e-identificacion-de-una-tumba-de-guerra-temporaria-en-malvinas)

Se procedió a realizar un estudio de campo, con la intervención de profesionales de la agronomía, para realizar mediciones como asimismo la presencia de geólogos para el estudio del suelo.

La posibilidad cierta de encontrar una tumba de guerra temporaria en esa zona, donde en 1982 se había montado un hospital británico de campaña, fue informada por el Reino Unido de la Gran Bretaña, en el mes de mayo de este año, ante una serie de comentarios de veteranos británicos.

El informe final emitido por el Comité Internacional de la Cruz Roja, se estableció que, ante el desarrollo de trabajo de campo en la zona en cuestión los resultados han sido negativos.

Los resultados han sido negativos en la posibilidad de hallar tanto un espacio geográfico con las características referidas en las memorias del veterano británico o incluso la presencia de restos mortales de militares argentinos.

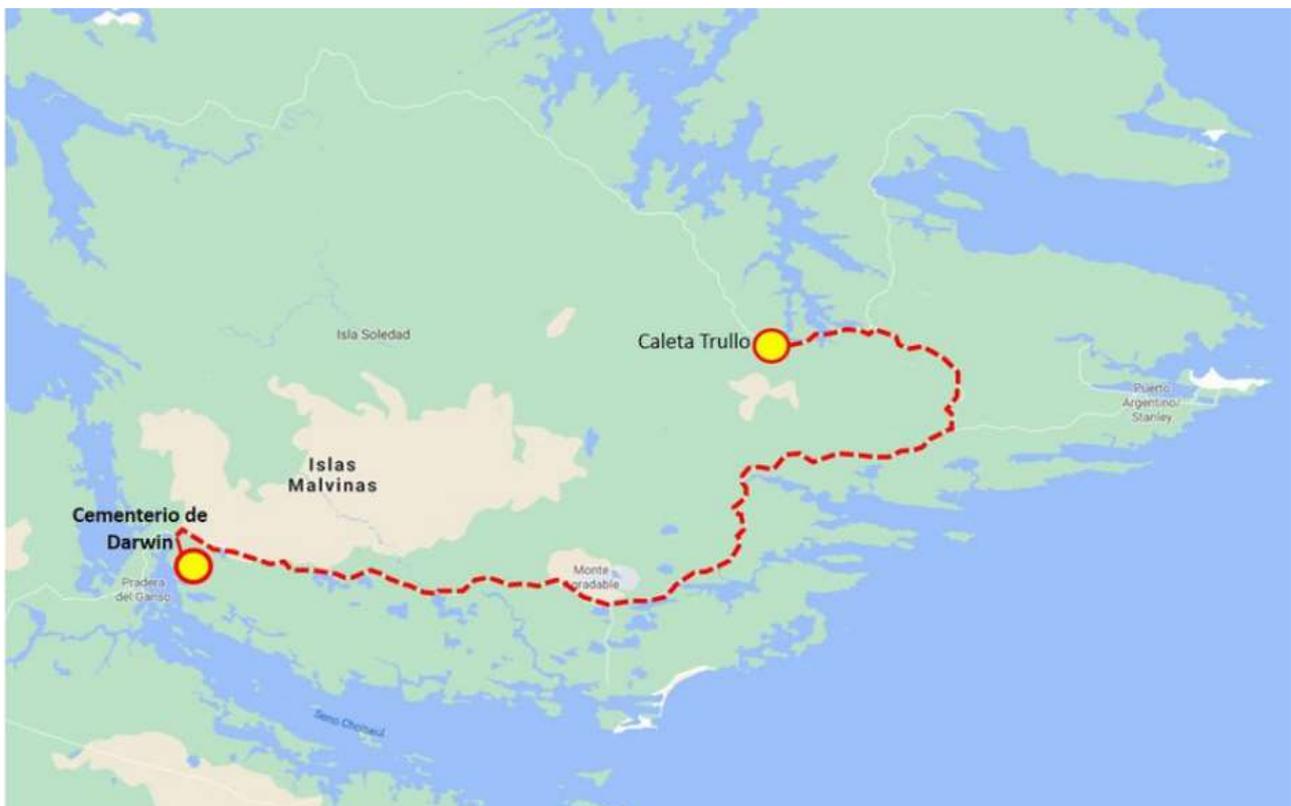




Imagen difundida por las redes oficiales del ICRC de las tareas de campo en Caleta Trullo, 23 de agosto de 2021. EN: https://twitter.com/CICR_es/status/1429864776021204993?s=20&t=zUuMgWz6ohXD7CmCu-oszg

VI. EL POTENCIAL ESCENARIO HUMANITARIO EN LA ISLA BOUGAINVILLE

En los primeros días del mes de noviembre de 2022, diversos medios de comunicación argentinos se hicieron eco de una noticia¹⁰, la cual reflejaba la existencia de una iniciativa al menos preliminarmente de carácter humanitario a desarrollarse en la Islas Bougainville, sobre la costa oriental de la Isla Gran Malvinas.

En este escenario se entremezclan varios factores, variables y actores. Iniciamos el desarrollo del escenario de la Isla Bougainville, relatando que durante el conflicto bélico de 1982 un helicóptero Puma del Ejército argentino durante el desarrollo de una misión fue derribado por el impacto de un misil británico. Durante más de 38 años se tuvo como hipótesis su derribo en mar abierto. A partir de la investigación realizada por un equipo compuesto por el abogado, investigador y reservista, Mariano Sciaroni, el periodista, Oscar Feito,

¹⁰ “Malvinas: una misión humanitaria, la increíble historia de cuatros soldados caídos y un misterio a punto de ser develado”. Facundo Pastor. 6 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.a24.com/actualidad/malvinas-una-mision-humanitaria-la-increible-historia-cuatros-soldados-caidos-y-un-misterio-punto-ser-develado-n1056291> y “Malvinas: cómo es la misión humanitaria para recuperar los restos de dos aeronaves argentinas y su tripulación derribadas durante la guerra”. Dylan Resnik. Página 12. 04 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/494642-malvinas-como-es-la-mision-humanitaria-para-recuperar-los-re>

el documentalista y buzo técnico y científico, Uriel Sokolowicz Porta y el Coronel de Comunicaciones, Luis Ángel Bennardi, actual Subdirector de Bienestar del Ejército Argentino.

Pero a partir de información obtenida con la desclasificación de archivos británicos, la hipótesis original habría evolucionado a un nuevo estadio: En este nuevo escenario, el helicóptero Puma habría aterrizado fatídicamente pero sobre tierra, sobre tres posibles localidades: Puerto Agradable, Isla Bougainville y East Cove. Todo ello permitiría de manera potencial la realización de una misión humanitaria de búsqueda de los restos de la aeronave y de su tripulación, compuesta por: el Teniente Buschiazzo como piloto del helicóptero, el Teniente Fiorito y junto al Sargento Dimotta como mecánico¹¹.

En el proceso humanitario planteado, que ya describiremos, identificamos un segundo escenario. En la Isla Bougainville se hallaría también los restos del avión Dagger C-433, pilotado por el 1er Tte José Leónidas Ardiles, quién fue abatido por un avión británico Sea Harrier en pleno combate y los restos de la aeronave fueron localizados con precisión sobre la costa sureste de la Isla Bougainville, durante la posguerra. Según la información obtenida aún no se ha producido un registro exhaustivo y sistemático sobre la zona de la caída.

Esto plantearía asimismo un nuevo desafío humanitario, ya que de desarrollarse una misión humanitaria de estas características *“no se puede descartar la posibilidad de hallar la estructura de la cabina y con ello al piloto caído en combate”*¹².

Como podemos observar preliminarmente esta iniciativa es de carácter privado, en la cual aún no han intervenido o interactuado gobiernos u organismos internacionales. Esta iniciativa se halla en un estado de desarrollo gestacional y el objetivo preliminar, como hemos podido recolectar de entrevistas realizadas a unos de sus integrantes:

Nuestro objetivo inicial es lograr la autorización de los propietarios de la Isla Bougainville para poder acceder a la misma y desarrollo el proceso de investigación para dar con el objetivo de esta búsqueda (la cual) es una acción humanitaria reparadora, para que en caso de que se hallen los restos de los caídos, estos puedan ser sepultados con honor, como marca la tradición universal para aquellos que entregaron en la batalla su vida¹³.

Asimismo debemos destacar que si bien se trata de un equipo interdisciplinario, ninguno de ellos posee formación o experiencia en trabajo forense a lo cual, ante el potencial escenario de hallazgo de restos humanos, en una hipotética realización de la misión humanitaria, deberán sin excepción como ellos mismos plantean solicitar la intervención de personal especializado en este tipo de acciones¹⁴.

¹¹ Para mayor información ver: “EXPEDICIÓN BÚSQUEDA HUMANITARIA”. Disponible en: <https://busquedahumanitaria.org/wp-content/uploads/2022/10/ExpHum.pdf>

¹² Idem.

¹³ Entrevista realizada telefónicamente a Mariano Sciaroni, el día lunes 7 de noviembre de 2022.

¹⁴ Para mayor información sobre esta iniciativa referimos a la página web de la misma: <https://busquedahumanitaria.org/es/inicio-a/>

VII. APRECIACIONES PRELIMINARES:

A partir de la experiencia del desarrollo del Plan Proyecto Humanitario 1 y el Plan Proyecto Humanitario 2, observamos como los procesos de cooperación humanitaria en pos de velar por derechos básicos de todo individuo, como es en este caso la identidad, han debido aguardar casi 38 años en pos de dar cumplimiento sobre los mismos.

La experiencia exitosa del PPH 1, como escenario bilateral de diálogo y entendimiento entre las dos partes de la disputa soberana existente sobre Malvinas, proyectó sobre el PPH 2 la certeza de que en este escenario, el humanitario, prevalecen las cuestiones de índole humana en función del compromiso de las partes en pos del derecho internacional humanitario.

La labor de actores pertenecientes a la sociedad civil, tanto a nivel local como a nivel internacional, se proyecta con una potencia sin la cual no se concibe el nivel de éxito de estas experiencias, dejando de manifiesto la necesidad intrínseca del involucramiento de estos actores a nivel personal como institucional, tanto a nivel local como internacional.

Asimismo el rol profesional de organizaciones como el Equipo Argentino de Antropología Forense o el Comité Internacional de la Cruz Roja, son beneficiarios de una profunda confianza, consolidando todo el proceso humano de contención de los familiares directos e involucrados en la cuestión humanitaria misma.

Aún, con la alta tasa de éxito del PPH 1 y del PPH 2, los escenarios humanitarios para la identificación de Héroes caídos en Malvinas, debe continuar hasta dar con la última identidad. Escenarios como el prevalente en Isla Borbón¹⁵, lugar del derribo de un avión Learjet de la Fuerza Aérea Argentina el 7 de junio de 1982, donde fallece toda su tripulación, como asimismo el escenario del combate de Top Malo House¹⁶ del 31 de mayo de 1982, como potencial espacio geográfico donde acciones forenses deben desarrollarse ante indicios de la presencia de restos de un integrante del Ejército Argentino.

Finalmente debemos destacar que los procesos humanitarios descriptos en el presente, con sus diversos niveles de desarrollo y evolución, se posicionan como verdaderos desafíos diplomáticos en el marco del reclamo soberano argentino sobre la Cuestión Malvinas, donde la construcción soberana sobre la cuestión en si se constituye sin lugar a dudas en el respeto de los derechos inalienables del hombre entre el derecho a la identidad.

¹⁵ “Malvinas: habrían hallado a un piloto argentino en su avión”. 31 de agosto de 1998. EN: https://www.clarin.com/politica/malvinas-hallado-piloto-argentino-avion_0_HkTb6aeyU3g.html

¹⁶ “Rumbo a los 40 años de Malvinas: El combate de Top Malo House”. EN: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/rumbo-los-40-anos-de-malvinas-el-combate-de-top-malo-house>

VIII. BIBLIOGRAFÍA:

i. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

“Islas Malvinas: la diplomacia al servicio de objetivos humanitarios”. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/islas-falklandsmalvinas-la-diplomacia-al-servicio-de-objetivos-humanitarios>

“Islas Malvinas: segundo plan humanitario para identificar a soldados argentinos inhumados en el cementerio de Darwin”. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/islas-malvinas-falkland-islands-se-extiende-el-plan-humanitario-para-identificar-soldados>

ii. INICIATIVA BÚSQUEDA HUMANITARIA

<https://busquedahumanitaria.org/es/inicio-a/>

<https://busquedahumanitaria.org/wp-content/uploads/2022/10/ExpHum.pdf>

iii. CANCELLERÍA ARGENTINA

Comunicado N° 081, Jueves 18 marzo 2021. Disponible en: [Solá junto a familiares de caídos y ex combatientes: "Recuperar la identidad es un hecho sagrado" | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto \(cancilleria.gob.ar\)](https://www.cancilleria.gob.ar/comunicados/comunicado-081-sola-junto-a-familiares-de-caidos-y-ex-combatientes-recuperar-la-identidad-es-un-hecho-sagrado)

Comunicado Cancillería argentina “Avanza la segunda fase Plan Proyecto Humanitario para identificación de soldados argentinos caídos en Malvinas”.. 9 de agosto de 2021. Disponible en: [Avanza la segunda fase Plan Proyecto Humanitario para identificación de soldados argentinos caídos en Malvinas | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto \(cancilleria.gob.ar\)](https://www.cancilleria.gob.ar/comunicados/comunicado-081-avanza-la-segunda-fase-plan-proyecto-humanitario-para-identificacion-de-soldados-argentinos-caidos-en-malvinas)

Información para la Prensa N°: 315/21. 29 de agosto de 2021. Cancillería argentina. Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/malvinas-encuentran-restos-de-al-menos-cinco-personas-en-la-tumba-c110-del>

Comunicado Cancillería argentina. “Acuerdo complementario para la búsqueda e identificación de una tumba de guerra temporaria en Malvinas”. Información para la Prensa N°: 276/21. 15 de julio de 2021. Disponible en: [Acuerdo complementario para la búsqueda e identificación de una tumba de guerra temporaria en Malvinas | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto \(cancilleria.gob.ar\)](https://www.cancilleria.gob.ar/comunicados/comunicado-276-21-acuerdo-complementario-para-la-busqueda-e-identificacion-de-una-tumba-de-guerra-temporaria-en-malvinas)

iv. MINISTERIO DE DEFENSA

“Rumbo a los 40 años de Malvinas: El combate de Top Malo House”. EN: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/rumbo-los-40-anos-de-malvinas-el-combate-de-top-malo-house>

V. GENDARMERÍA NACIONAL

Gendarmería Nacional en la Guerra de Malvinas. EN: <https://www.argentina.gob.ar/gendarmeria-nacional-en-la-guerra-de-malvinas>

VI. TELAM

Identificaciones en Malvinas. Telam. 14 de Septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202109/568622-familia-cabo-primero-gendarmeria-carlos-misael-pereyra-soldado-identificado-malvinas.html>

VII. DIARIOS:

“Malvinas: una misión humanitaria, la increíble historia de cuatro soldados caídos y un misterio a punto de ser develado”. Facundo Pastor. 6 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.a24.com/actualidad/malvinas-una-mision-humanitaria-la-increible-historia-cuatro-soldados-caidos-y-un-misterio-punto-ser-develado-n1056291>

“Malvinas: cómo es la misión humanitaria para recuperar los restos de dos aeronaves argentinas y su tripulación derribadas durante la guerra”. Dylan Resnik. Página 12. 04 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/494642-malvinas-como-es-la-mision-humanitaria-para-recuperar-los-re>

“Malvinas: habrían hallado a un piloto argentino en su avión”. 31 de agosto de 1998. EN: https://www.clarin.com/politica/malvinas-hallado-piloto-argentino-avion_0_HkTb6aeyU3g.html